

LIBRO PRIMERO

ESTADO DE LA CUESTION

El materialismo es la primera y más baja, pero también, comparativamente, la fase más sólida de la Filosofía.

LANGE, *Geschichte des Materialismus*,  
3 ed. (1876) II, p. 538.

# CAPITULO PRIMERO

## EL MATERIALISMO SOCIAL

### 6.—La base de la sociedad humana

Sus pensamientos capitales son, brevemente resumidos, los siguientes:

El hombre es un sér de instintos sociales; movido por impulsos hacia una sociabilidad permanente con sus semejantes; impulsos sociales que el hombre sigue para poder hacer frente, o librarla con mejor resultado, a la lucha por la existencia y defenderse contra los poderes naturales que le son hostiles.

Fundamento determinante de toda existencia social humana es la producción en común de lo que constituye la vida de los hombres, el procurarse los medios necesarios para la existencia y crear de acuerdo los bienes que para el hombre son provechosos y dignificantes. El régimen especial de cooperación de que los hombres se valen para sostener su vida y hacer que prospere, el sistema de producción económico-social dominante, es, pues, lo que determina y condiciona necesariamente el género de agrupación el sistema del orden social.

El Derecho de un pueblo, como forma que regula su convivencia y cooperación, es un simple instrumento en la lucha por la existencia, que debe ser librada vinculatoriamente y en común. Imposible, pues, en absoluto, que el Derecho aparezca sino en segundo término con relación a la Economía social. El Derecho es algo subordinado, llamado a prestar servicio y obediencia; y así debe ser, a menos que haya de perder todo sentido. La Economía social es la que determina y ordena; como materia de la vida social, la Economía es su sustancia real, su realidad verdadera. Y a la peculiaridad de las circunstancias económicas se halla subordinada como lo condicionado el orden jurídico.

Cuando, por consiguiente, en la Economía social de una agrupación humana se manifiesten transformaciones importantes, éstas impondrán una transformación análoga del orden jurídico existente; circunstancias económicas esencialmente altera-

das condicionan necesariamente una reforma paralela del Derecho en vigor. Y concebido el Derecho, por el materialismo histórico, como instrumento accesorio de la lucha en común por la existencia, sin otra función que la de regular imperativamente las circunstancias económicas, todo cambio que echemos de ver en la organización jurídica sólo podrá explicarse y determinarse como consecuencia de alguna metamorfosis de la Economía social que ha hecho necesaria aquella alteración jurídica.

Así, según la teoría del materialismo social, de las transformaciones de la Economía social, materia de la vida colectiva humana, pueden concluirse las transformaciones inmediatas de la forma jurídica en un sentido análogo, como de los fundamentos determinantes las consecuencias necesarias. Y, por el contrario, de toda transformación del orden jurídico que se nos manifieste en el curso de la Historia, podremos discernir a su vez, sin vacilación, con arreglo al principio afirmado, las transformaciones precedentes de la Economía social.

De donde resulta, para la teoría en cuestión, la ley última que rige la vida social tal como se desenvuelve en la Historia humana. Debe tenerse presente para esto, en todo instante, el punto de vista histórico-evolutivo. Los cimientos económicos de un orden social no han de concebirse como estados permanentes, fijos e inmóviles, sino en incesante movimiento. El clima, la feracidad de la tierra y las demás condiciones de un país sólo trascienden a las normas de un Derecho a través de los hechos de la Economía de producción y cambio: el sol de Italia sigue luciendo hoy como hace siglos; pero la estructura del Derecho y la del Estado han cambiado en absoluto dentro de los mismos países, pues, según afirma la concepción materialista de la Historia, la Economía social va transformándose radicalmente en el cambio incesante a que necesariamente y de modo constante se halla sujeta. Este movimiento de transformación puede seguirse y reconocerse por los métodos de las ciencias naturales. La investigación del curso de evolución de los fenómenos económicos, conforme a una ley última, constituye, pues, la condición primera y fundamental de las ciencias sociales. Es esta la base sobre la que, con arreglo a lo que queda dicho, cabe desentrañar las transformaciones necesarias del orden jurídico en cuestión.

Aun respecto del porvenir es ésto posible, en cuanto con alguna seguridad quepa discernir también una cierta tendencia, conforme a la ley última, para la evolución de los fenómenos en lo futuro. En tanto que sea posible prever y evidenciar estas tendencias de la evolución social para lo porvenir, cabrá también predecir las transformaciones análogas que necesariamente ha-

brán de manifestarse en el campo del Derecho, aun cuando esta necesidad no aparezca, por el momento, en su pleno alcance. Pues al cambiar la estructura de los fenómenos económicos surgen conflictos sociales entre éstos y el orden jurídico existente. Estos conflictos exigen, primero o más tarde, con irrecusable apremio, una solución, haciendo necesaria la transformación del Derecho que corresponda a la Economía modificada, según las leyes generales de la vida social.

*La ley última que rige la vida social humana es, para el materialismo social, la ley que rige los fenómenos económicos.* Estos, agrupados en lo que constituye el compendio de la Economía social, se desenvuelven conforme a leyes naturales. Tienen una propia estructura, su dinámica propia, se hallan sujetos a alteraciones y sucumben: todo dentro de un proceso susceptible de investigación por los métodos de las ciencias naturales. En su totalidad, estos fenómenos constituyen la materia de la existencia social humana; y en su vida y en su extinción se reflejan las vicisitudes de esta existencia social. En la ley que los rige se resume la ley a que la vida de la sociedad humana se halla sujeta: *otras leyes sociales supremas, superiores o distintas, no existen.*

El curso férreo que los fenómenos económicos siguen es análogo al de los seres naturales. Podemos lamentarnos de la evolución de las circunstancias económicas conforme a su ley; pero ponerles diques o cambiar su estructura no está al alcance del poder humano. Es un proceso necesario como natural el de los fenómenos económicos al aparecer y extinguirse, al florecer y al morir, es una marcha de las cosas sujeta a su ley que el conocimiento humano puede muy bien reducir a un sistema científico.

Sólo poderes elementales que se escapan a la inteligencia humana, en la vida social como en la naturaleza, son los que traen, satánicamente, el espanto de la ruina y de la destrucción. Una vez desentrañada la ley que los rige, podrá el hombre sustraerse a su acción dañosa y aun erigirse, hasta un cierto punto, en timonel de los ciegos poderes que con la necesidad de lo natural provocan las vicisitudes en la evolución de los fenómenos económicos. Ciertamente que el curso prescrito conforme a su ley que los fenómenos económicos han de seguir arrollará al que ante él se interponga pretendiendo obstruirlo; pero aquel que haya sabido discernir el curso histórico-evolutivo inevitable de las vicisitudes de una Economía social, podrá ponerse al margen de él para favorecerlo, encauzarlo o contribuir en su ayuda, interviniendo, a su modo, beneficiosamente.

Y en cuanto que esto, por lo que se refiere a la vida social, habrá de tener lugar, preferentemente, mediante las reglas de

ordenación de la organización jurídica, aparece de aquí; para el materialista histórico, la inevitable subordinación, la relación de vasallaje, necesaria como algo natural, del Derecho frente a la Economía. A cada forma de la sociedad—es ésta la expresión de esta teoría—corresponde su propio Derecho. Que un orden jurídico determinado haya de sucumbir bajo una evolución de la Economía social en desarmonía con él, que el curso fijo y la tendencia segura de los fenómenos económicos en su marcha de avance provoquen irremisiblemente un Derecho nuevo determinado, es, para esta teoría, una necesidad a la que no cabría sustraerse. Pues el Derecho no es otra cosa que un intento humano de dirigir y encauzar las fuerzas sociales de la producción, sin esto indómitas y desenfrenadas, y será aplastado por ellas si les hace frente; si el Derecho quiere mantener su vitalidad y subsistir, deberá, *necesariamente*, seguir la evolución conforme a su ley de las circunstancias económicas y ajustarse a ella.

#### 7.—Las ideas sociales, reflejo de las circunstancias económicas

La concepción materialista de la Historia se coloca desde luego, por exigencia propia, en antítesis con una concepción *ideológica* de la Historia humana, frente a cuantos creen que las ideas surgen de por sí y actúan como algo substantivo. Con lo cual, el historiador materialista no quiere negar en modo alguno que en las nociones y aspiraciones humanas aparezcan miras ideales, ni tampoco el hecho de que se den alteraciones del orden jurídico reclamadas en nombre de la justicia y el de que se califiquen de buenas o de reprobables instituciones heredadas; lo que discute el materialista histórico es que las nociones humanas sobre Derecho y justicia tengan una existencia *substantiva* propia dentro de un mundo aparte, con su génesis exclusiva en un segundo plano causal delimitado; no son las ideas, afirma, las causas verdaderas en la vida social: las ideas no nacen sino como reflejo de una Economía social determinada.

1.º Coincidiendo con lo que es el núcleo teórico del materialismo, la concepción materialista de la Historia niega que haya *dos* experiencias diferentes, *dos* mundos del conocer disociados. A nuestro conocimiento no se ofrecen dos series independientes de fenómenos en hechos que hayan de concebirse dentro de dos esferas individualizadas; y la ley de causalidad que en la concepción científica de la naturaleza ve en cada fenómeno la consecuencia necesaria de un fenómeno precedente, no puede mani-

festarse en dos series paralelas, aplicable la una a los fenómenos físicos, la otra a la unidad—aún no claramente definida, lo que en seguida se hará—de las ideas.

No es esto, sin embargo, lo que caracteriza al materialismo. Que todo nuestro conocer objetivo es *uno*, que sólo cabe *una* ordenación de las leyes de cuantos acaecimientos se nos muestren en el universo, nada menos que *Kant* lo ha expresado diáfana y definitivamente, desenvolviendo de modo cautivador los pensamientos platónicos fundamentales.

«Sólo se da *una* experiencia, en que se nos manifiestan todas las percepciones como en una conexión absoluta y conforme a su ley; del mismo modo que sólo hay *un* espacio y *un* tiempo, en que se desenvuelven todas las formas de los fenómenos y todas las relaciones del ser o el no ser. Cuando se habla de distintas experiencias quiere aludirse sólo a otras tantas percepciones, integrantes todas ellas de una y la misma experiencia general» (4).

«Podríamos también decir—comenta *Natorp*, en paráfrasis exacta (5)—que sólo se da *una* verdad objetiva, sólo *una* objetividad de nuestro conocer. No es otro, en términos generales, el concepto del «objeto»: la unidad necesaria a que han de reducirse cuantos fenómenos a él se refieran. Pero lo que constituye la unidad del objeto es la unidad de la ley que lo rige sus condiciones la unidad del tiempo y la del espacio. Esta unidad de la naturaleza, identificada con la unidad de la «experiencia», no debe proclamarse como mera máxima «regulativa», sino como principio «constitutivo» de la ciencia. Ciencia, conocimiento del objeto estudiado, sólo dentro de estas condiciones puede darse. Toda afirmación, y tanto más un método, que no se ajuste a este principio, caerá, por esta razón, fuera del campo de la ciencia».

La concepción materialista de la Historia no se encierra, pues, ni mucho menos, en un punto de vista a ella peculiar, al concebir y pretender fundamentar como *una* unidad la vida social humana; de tal modo que sólo sea posible una modalidad *unitaria*, solamente quepa *una* posibilidad formal análoga en cuanto a su génesis y actuación. Esta concepción fundamental de la vida colectiva humana exige, sin duda, una seria investigación y justificación crítica, pero no es, en modo alguno, la que determina la existencia de un *materialismo social*. El materialismo surge solamente:

2.º Al entrar en juego la afirmación de que en la *materia* (Economía social) y la *dinámica* (de los fenómenos económicos) debe verse también dentro del campo de la vida social lo *único* o *verdadero* que existe y acaece; mientras que, por el contrario, las ideas, las nociones y los anhelos sociales sólo pueden

estimarse como simples imágenes reflejas, *subordinadas conforme a una ley última* a la materia social, es decir a la Economía social y a sus vicisitudes efectivas.

Para la Filosofía social materialista, en la vida de la sociedad humana no rige otra ley que la de la Economía social, como materia de la convivencia social de los hombres. Esta Economía social es en la vida social la realidad única; las leyes de su dinámica son las únicas verdades dentro de este campo. Todo cuanto pueda mostrárenos al lado de estas realidades de los fenómenos como, en primer término, los juicios sobre aspiraciones sociales determinadas, no es sino reflejo, simples sombras proyectadas, que sería un espejismo tomar por objetos con existencia propia.

Toda la vida espiritual de un pueblo no es, para el materialismo histórico, otra cosa que un efecto reflejo emanado de la materia de la sociedad de que trate, de la Economía social de este pueblo y subordinado, por tanto, a esta Economía social. Como para los materialistas, desde *Demócrito*, es la materia la substancia verdadera única, el alma simple apariencia subordinada, pretendiendo esta doctrina derivar y explicarse los fenómenos psíquicos humanos por la dinámica de la materia, este modo de ver es trasplantado por el materialismo histórico al campo de la sociedad, de tal manera que sólo en la cooperación económica es donde ha de verse la sustancia real de la vida de la comunidad humana, que la modalidad determinada de las circunstancias económicas es la que explica y la que determina de modo congruente la vida psíquica del hombre, por cuya razón la única ley que rige la vida social es la que puede mostrarnos el conocimiento de la dinámica de los fenómenos económicos conforme a su ley.

En este sentido designan los materialistas sociales las maneras de ver espirituales de conjunto, propias de una época determinada de cultura, como la construcción erigida sobre los cimientos de la Economía social de que se trate. Es ésta una afirmación inspirada por la opinión, examinada más arriba, que ve en la Economía social la realidad única de la vida social, la sola que cabe investigar científicamente: los fenómenos de la conciencia social son, como ya queda indicado, simples efectos reflejos de las circunstancias económicas, provocados por éstas y por éstas condicionados. Conocidos los fenómenos económicos en su dinámica conforme a la ley que los rige, quedarán explicadas con ello, de por sí, científicamente, las imágenes psíquicas reflejas de las correspondientes ideas sociales; pues la manera de pensar colectiva y la conducta, aparentemente libre, en armonía con ella, se hallan subordinadas a la Economía social como la apariencia

exterior a la sustancia verdadera que es la materia de la vida social, su Economía.

Y esto, tanto por lo que se refiere a la moral y a la religión, como respecto del arte y la ciencia y de todas las concepciones y aspiraciones que de modo inmediato tiendan a la subsistencia o transformación de un orden social.

Las maneras de concebir qué sea lo lícito y qué lo reprochable no son las mismas en una tribu nómada de pastores, para la que sólo existe el aprovechamiento de los pastos en común, que las que se forma y sostiene el labriego, identificado con la propiedad privada individual; y éstas difieren, a su vez, de la moral del comerciante en gran escala, de la del artesano humilde, de la de los caballeros saqueadores medioevales. Las nociones religiosas de un pueblo que viva de la caza o de la pesca serán en absoluto distintas, necesariamente, de las que dominen en una comunidad progresiva a base de la producción de mercancías y de un régimen de libre industria y tráfico. Y sólo bajo circunstancias económicas ampliamente desarrolladas pueden florecer el arte y la ciencia; a la prosperidad o decadencia de aquellas circunstancias se subordinan el arte y la ciencia paralelamente.

De este modo, el materialismo social enseña que los fenómenos colectivos del espíritu en la Historia humana no son sino imágenes reflejas de las circunstancias económicas. Solo estas últimas constituyen las verdaderas realidades de la vida social; aquellas imágenes son meras manifestaciones sin propia substantividad, simple expresión de lo que en substancia es el objeto de la vida social, los fenómenos económicos. Ver en las ideas algo substantivo y aparte con una existencia propia especial es, piensa la concepción materialista de la Historia, el efecto de un espejismo. Así como el arco iris no es algo aparte, con existencia propia, sino simple reflejo, determinado por la dinámica de la materia, tal concibe el materialista histórico las ideas que aparecen en la vida de los pueblos, como las de los ejemplos anteriores. Cabe sí, seguir las huellas a la génesis y significación de las concepciones sociales, ver cómo surgen, actúan y desaparecen las ideas en la Historia: pero siempre teniendo presente que *en estas concepciones e ideas no se traducen ni pueden discernirse los objetos verdaderos propios* de las ciencias sociales ni la *ley última real* de la dinámica histórica. Hablar de las *ideas* es, simplemente, hablar de *imágenes proyectadas*, no de los *objetos reales* de que las ideas son reflejo.

Quien aspire a investigar científicamente la vida social humana y pretenda desentrañar la ley que la rige, podrá servirse como medios de las ideas sociales, los efectos reflejos que proyec-

tan en el espíritu humano las sustancias sociales verdaderas; pero no deberá, según la teoría que examinamos, transfigurarlas por hipóstasis, atribuyéndoles existencia substantiva y sus leyes propias. Sí cabe ponerlas a contribución como máxima heurística; pero sólo en cuánto puedan llevarnos de la mano a los fenómenos reales de la vida social y a la ley por que ésta se rige: a los fenómenos económicos sociales y a la ley de su evolución.

De donde resulta, en primer término, como doctrina del materialismo histórico, la de que la estructura peculiar de una comunidad humana, la forma de una determinada sociedad, sólo se halla condicionada y subordinada en absoluto necesariamente, a la Economía de la colectividad de que se trate. Pues si, según la concepción materialista de la Historia, toda idea de justicia es simple imagen refleja de las verdaderas realidades del estado económico de hecho, sin substantividad propia alguna, toda reforma de Derecho que en nombre de la justicia se exija o implante será igualmente, *en verdad*, obra de las circunstancias económicas que la fundamentan: con la fórmula en uso de la justicia social *no se hace sino dar una expresión distinta* a estas circunstancias económicas; y de tal modo, que la Economía es la realidad, la idea, por el contrario, simple imagen refleja de la Economía.

He aquí por qué—prosigue la teoría estudiada—difieren de modo tan extraordinario en todo tiempo las opiniones sobre lo que sea *socialmente justo*; y no sólo en distintos pueblos, sino dentro de los pueblos mismos según los estados y las clases. Pues en aquellas opiniones se refleja sólo lo que constituye la base real y verdadera de las circunstancias económicas y sociales existentes. Y que estas circunstancias varíen con los estados y las clases es lo que determina como evidentes, para la concepción materialista de la Historia, aquellas diferencias en las opiniones sobre la justicia.

No es una dinámica peculiar e independiente, dentro de una segunda esfera especial, el reino de las ideas, la que debe estimarse fundamentalmente, como la determinante de las reformas jurídicas, sino la dinámica que se desenvuelve en el campo de la materia social, la Economía social, el sólo campo que se presta a un conocer científico. Pensamiento capital del materialismo histórico, que esta teoría se cree permitida formular también del modo siguiente: no es el inquirir por etapas progresivas una justicia posible en la estructuración de la vida social humana lo que puede determinar un modo de ser de esta vida social conforme a su ley; la vida social responde a luchas de clases, emanación de los fenómenos económicos, hasta donde alcanza la Historia escrita.

Que en la formación y estructura del Derecho influyen nociones religiosas e ideas morales no quiere discutirlo la concepción materialista de la Historia. Pero no como factores derivados de un mundo propio aparte, esencialmente distinto del mundo material y con un curso de evolución causal a él exclusivo; aquellas ideas tienen la raigambre de su génesis en los fundamentos de la vida social y se hallan condicionadas necesariamente, en lo que tienen de especial, por las modalidades de la base material aquella. El Derecho, en cuanto pueda ser determinado por ideas de modo inmediato, lo será dentro de la conexión causal de todos los objetos de nuestra conciencia, y por algo que, a su vez, se halla condicionado a la materia de la vida social humana.

Otras leyes que rijan la vida de la sociedad humana, además de la dinámica de los fenómenos económicos, discernida científicamente, y las luchas de clases por ella provocadas, no existen, para la teoría del materialismo histórico. Es ésta, se afirma, la inquisición última y suprema de que nos es dado hacer objeto la existencia social humana con un alcance general, metódicamente y de modo unitario.

### 8.—Concepción fatalista de la Historia

En la concepción materialista de la Historia no debe verse un sistema *fatalista*.

A lo menos, no en el sentido de una necesidad *inescrutable* de una fatalidad que marque ya de antemano el curso de la Historia, por vías fijas aunque indiscernibles. El pensamiento de Homero, según el cual cada hombre viene al mundo con la mira de su vida ya predestinada incondicionalmente y de modo inexcusable, sin que le sea posible levantar el velo que oculta el curso fatal de los acontecimientos, es, ciertamente, un modo de ver muy extendido entre gentes incultas; es el modo de ver propio de la infancia del espíritu, que se nos muestra en cuantos se hallan aún en esta fase, bajo los más variados tiempos y en los ambientes más distintos, desde el mahometano rendido a Alá hasta el hombre poco culto de nuestros pueblos occidentales. Pero con la Filosofía del materialismo nada tiene que ver esta concepción.

La Filosofía materialista parte del principio absoluto de causalidad; se apoya en la máxima *non datur fatum* y descansa sobre el principio de que la necesidad natural no es nunca ciega, sino una necesidad condicionada y por consiguiente *racional*. La con-

dición que la determina es la que puede explicarla: el efecto es necesario según la causa que lo produce y mediante esta causa es como puede comprenderse la necesidad que media. La tendencia del materialismo histórico es, pues, en este sentido, radicalmente contrapuesta a un fatalismo. A lo que aspira es a explicarse la necesidad causal de los fenómenos económicos, sujeta a su ley, según la ley de causalidad, desentrañando de ella la ley que rige la vida social con vigencia absoluta. Y se distingue de un ideario fatalista del mismo modo que el naturalista científico que mediante sus investigaciones bacteriológicas aspire a explicarse las leyes que rigen la génesis de las enfermedades, se aparta hostilmente, en sus soluciones, de la superstición vulgar, que con su apática resignación se confía a un fin cuyas condiciones causales no cree dado discernir racionalmente.

— Ni la concepción materialista de la Historia quiere tampoco, de modo alguno, ser fatalista en el sentido de pretender aplicar la ley, científicamente desentrañada, que rige la evolución de los fenómenos económicos, a toda sociedad humana, como un destino inevitable al que la sociedad haya de someterse sin iniciativa ninguna de su parte y sin que se le deje lugar a intervenir, contribuyendo en algo de modo alguno.

Hay que reconocer que la teoría materialista hubiera podido inclinarse en sus conclusiones a este resultado. Quizá surja todavía el pensador social que sepa recoger las sugerencias de un *Pletho* y de un *Spinoza*, trasplantando al campo social el principio de sus doctrinas, consecuentemente desenvuelto. No es esta la obra del materialismo histórico.

Los representantes de esta teoría piensan que mediante una operación y un tratamiento adecuado podrá salvarse la vida al enfermo llamado a morir según las leyes fisiológicas; y que el comandón que sepa discernir las leyes naturales que aquí rigen podrá contribuir en no pequeña parte a consumir el feliz alumbramiento de un niño vital, cuya vitalidad hubiera sido sin él defectuosa. La concepción materialista de la Historia admite de un modo general que el hombre puede poner al servicio de sus *fines* leyes naturales desentrañadas científicamente. Se invoca la experiencia vulgar de la vida diaria y se sostiene la posibilidad de utilizar *convenientemente para un fin* las leyes naturales, hasta el punto de que *Engels* llega a decir, refiriéndose al poder de dirección sobre fenómenos económicos desentrañados científicamente, mediante un orden colectivo socialista: «Es el salto de la humanidad desde el reino de la necesidad al reino de la libertad» (6), una frase más brillante por su formulación que clara por su contenido.

Un materialista social no deberá olvidar, si es consecuente,

que una regulación cualquiera de la convivencia humana con arreglo a un fin se halla subordinada y condicionada necesariamente en su modo especial de ser, sin posibilidad de excepción, a la evolución de los fenómenos económicos conforme a su ley; por ésto aparece dudoso desde el primer momento cómo esta ley fundamental que hace de los fenómenos económicos lo determinante *necesariamente*, haya de perder de pronto su vigencia en un determinado punto concreto de la evolución humana: en el momento de instaurarse el régimen socialista de producción, según se afirma.

Pero si dejamos a un lado estas dudas y reparos concretos, quedará en pie como la afirmación fundamental del materialismo histórico, en este último respecto, la de que a los hombres les es dado utilizar del modo conveniente a sus fines la dinámica de los fenómenos económicos, una vez discernida con la ley que la rigen, sin que haya una fatalidad férrea e inescrutable que ante esto se interponga en principio; pero el Derecho, como *medium*, es determinado necesariamente, en su marcha peculiar, por los fenómenos económicos de que se trate. Es algo subordinado y condicionado necesariamente como el papel del médico bajo las leyes, científicamente conocidas, de la vida humana. Dada esta relación de jerarquía, la regulación jurídica sólo puede aparecer en segundo término dentro del rango; inexcusablemente, tendrá que guiarse por el curso de evolución de los fenómenos económicos conforme a su ley, ajustándose gradualmente a estos fenómenos: leyes propias e independientes que rijan el orden jurídico no las hay, según la Filosofía materialista de la Historia.

### 9.—Observaciones histórico-dogmáticas

El materialismo histórico tiene su punto de partida como fundamentación social-filosófica en *Carlos Marx* (7):

Es verdad que ya antes de *Marx* se afirma, alguna vez, que la estructura del Derecho se halla en una relación de dependencia esencial respecto de la Economía sobre que descansa, y en tiempos anteriores se pone ya de manifiesto, reiteradamente, que la peculiaridad de una vida económica deba influir de modo profundo sobre las ideas y opiniones y sobre el estado del arte y la ciencia.

Pero son éstas observaciones insignificantes, que no determinan en modo alguno la concepción materialista de la Historia como una Filosofía social. Esta pretende ofrecer un método ob-

jetivamente exacto para la investigación e inteligencia de la vida social humana, tal como se desenvuelve permanentemente en la Historia. Para lo cual incorpora a su principio la noción necesaria de la absoluta sujeción a una ley última y un procedimiento formal, armónico e incondicionado en cuanto a la concepción de los hechos histórico-sociales. Admitida ésta teoría, no cabrá ya decir que el Derecho, *entre otras cosas* se halla *también* subordinado a la Economía; lo que se afirma es que toda manifestación concreta de la vida social humana, y con ello, por consiguiente, la forma jurídica y la organización de su Estado, es determinada y condicionada, en última instancia y *exclusivamente*, por la dinámica de la Economía social. Y el materialismo social como teoría sólo surge cuando como un principio se proclama que fuera de la evolución de los fenómenos económicos conforme a su ley, no hay otra ley, superior o distinta, que rija la vida de la sociedad humana.

— Este pensamiento fundamental, que trasplanta el principio materialista al campo de la vida social toda, nadie llega a concebirlo y darle expresión con claridad consciente *anteriormente a Marx* (8). Que *Marx* que había partido en primer término de *Hegel*, es influido y orientado más tarde por *Luis Feuerbach* en el desenvolvimiento de su orden capital de ideas, lo conceden los marxistas sin disputa. Pero un litigio de prioridad personal sobre la primera manifestación del materialismo histórico carece de hecho de todo interés, en cuanto que no puede ser dudoso que dentro de la segunda mitad del siglo precedente esta teoría aparece sostenida exclusivamente bajo el nombre de *Marx* (9).

Cierto que *Marx* no llega a desenvolver cumplidamente su Filosofía social en ninguna publicación ni deja exposición sistemática ni fundamentación crítica alguna de la concepción materialista de la Historia. Esta concepción sólo aparece en sus doctrinas confundida con otras investigaciones y trabajos literarios y siempre con el carácter interno de lo esbozado ocasionalmente. Donde más llega a ahondar en los pensamientos aquí estudiados es en el prólogo a su «Crítica de la Economía política» (10); después, en segundo término, en su polémica contra *Proudhon* (11) y en distintos pasajes de sus escritos cortos (12). En «El capital» es donde encontramos menos desenvolvimientos de principio sobre esta doctrina. Esta, la obra principal de su autor, quiere ser, según el pensamiento central que la inspira, un análisis del orden económico existente. Sus resultados nada tienen que ver, en absoluto, con la deducción de una Filosofía social fundamental; pero eso es de todo punto falso creer que el socialismo de *Marx* descansa en sus profundas investigaciones sobre el régimen capitalista de la

producción, en la plus-valía del patrono, supuestamente injusta: *Marx* construye su socialismo en realidad—más adelante hemos de volver sobre este punto—sobre la concepción materialista de la Historia. El que ponga los resultados a que *Marx* llega en sus profundas investigaciones analíticas sobre el orden económico actual en relación con otra concepción fundamental cualquiera de la vida social que no sea la de la Filosofía social materialista, falseará, pues, el verdadero pensamiento y la coordinación política de este pensador. Es evidente que en «El Capital» se hallan también una serie de aplicaciones de la Filosofía social materialista a puntos concretos; así, singularmente, cuando se hacen derivar las ideas de libertad, igualdad y fraternidad de las condiciones económicas (13).

*Federico Engels* (14) es el escritor que más contribuye a la difusión de la nueva teoría. *Engels* elabora sus pensamientos capitales, según él mismo comunica, en parte en común con *Carlos Marx*; pero, muerto éste, es *Engels* el representante de esta teoría, por derecho propio, y el que la expone en ocasiones numerosas, dándole algunos giros nuevos y poniendo a contribución múltiples desenvolvimientos concretos de la vida social. Sobre todo, mediante la campaña victoriosa contra el grupo de socialistas eclécticos y confusos reunidos en Alemania, bajo la dirección de *Dühring*, por los años siguientes al 70. *Engels* llega a anular casi en absoluto todas las demás corrientes socialistas, haciendo triunfar exclusivamente la basada sobre la concepción materialista de la Historia y derivada de ésta como una aplicación concreta referida a los tiempos actuales (15).

La exposición de *Engels* puede admitirse, pues, como la más perfecta y la que reproduce auténticamente los principios del materialismo histórico. Sus desenvolvimientos son, con mucho, los que más destacan en el sentido de pretender erigir la doctrina como teoría absoluta de la vida social y como método fundamental de las ciencias sociales; en estos desenvolvimientos se refleja tan claramente lo que constituye la superioridad de la concepción materialista de la Historia, en cuanto aspiración a desentrañar la ley suprema que rige la existencia colectiva humana, como sus puntos débiles, nacidos de la ausencia de una investigación crítica de los conceptos fundamentales aplicados.

Entre los partidarios y representantes doctrinales del materialismo social no hay ninguno que alcance o llegue a superar a los dos predecesores.

Todos se reducen a repetir las frases en aquellos autores aprendidas. Y rara vez aparece el intento de dar expresión a una duda, en frente de la tradición ininterrumpida, o el de dis-

cutirla y resolverla entre ambas partes, investigándola sin prejuicios (16).

Toda la signatura de la doctrina marxista se caracteriza, en el sentido que aquí nos interesa, por el hecho de reducirse a un corto número de pensamientos capitales, más bien formulados como aforismos. A esta doctrina no le interesa tanto el desenvolvimiento teórico de sus principios, y menos todavía, por desgracia, la fundamentación crítica de estos, como la aplicación práctica provechosa de las normas directivas, axiomáticamente formuladas, a puntos concretos a través de la vida social histórica y de su proceso para lo futuro. Y mientras que con la irreflexión que la caracteriza, va poniendo a contribución categorías complicadas de la Filosofía social sin detenerse a desentrañarlas conceptualmente ni a definir críticamente su significación, ésta doctrina concentra su actividad en la observación concreta de la vida colectiva humana, que intenta reducir, según un método unitario, a aquellos conceptos, cuando más, sumariamente acogidos (17). Así ha ido acumulándose, poco a poco, sobre esta doctrina un material cuantitativamente considerable, cuyo valor científico depende en absoluto de la posibilidad de hacer prevalecer como verdad y ley última de la vida social todo el fundamento teórico sobre el que descansa y el método de investigación histórica de que se vale. Es esto, por tanto, lo que justificará que reduzcamos nuestro estudio, manteniendo estrictamente el pensamiento capital de una inquisición social-filosófica, al principio del materialismo histórico, dejando a un lado pretendidas aplicaciones concretas de este principio. Y recordaré nuevamente, de pasada, a este propósito, que la aplicación del principio se refiere tanto a la subordinación de la religión y la moral, como a la del arte y la ciencia, bajo la vida económica; pero, sobre todo, a la condicionalidad de la forma de las nociones sociales y de las ideas sobre la justicia y la conveniencia de momentos económicos, como en general del poder determinante decisivo de la Economía social respecto del sistema del Derecho todo.

## 10.—Fundamentación teórica del socialismo moderno

La aplicación concreta más importante de la concepción materialista de la Historia es el *moderno socialismo alemán*.

Puede suponerse aquí como algo por todos sabido, que a la palabra «socialismo», esta palabra de combate de uso tan corriente, no se ha logrado atribuirle concepto alguno delimitado de una

determinada teoría y aspiración social. Bajo esta expresión se agrupan, tanto en el campo de la teoría como en el de la labor de reforma práctica, las corrientes más diversas: lo mismo por lo que se refiere a fundamentar teóricamente la necesidad de una radical transformación del orden jurídico tradicional que respecto de las opiniones en cuanto al modo y manera de esta metamorfosis (18). El uso califica de socialistas, verbigracia, igualmente a *St. Simon* y *Fourier* que a *Lassalle* y *Rodbertus*, o a *Proudhon* y *Luis Blanc*; sin que las doctrinas de estos hombres coincidan para nada, en principio, en ninguno de los dos aspectos arriba indicados, ni descansen sobre pensamientos capitales idénticos. La motivación de sus planes de reforma es por completo distinta, y en general muy pobre teóricamente, y los planes mismos difieren en grandes y hasta, a veces, hostiles divergencias. Las doctrinas de Cristo, la constitución psicológica de los móviles de la vida humana, la justicia social, la felicidad del mayor número posible, todas estas y muchas otras concepciones fundamentales se nos aparecen aquí en cuanto a la finalidad y función última de la vida humana. Y los planes prácticos que en estos autores se proponen como medios, no descansan, en modo alguno, sobre la noción unánime de una convivencia *comunista*; antes bien, los hay que rechazan todo contacto con este pensamiento (así, con energía singular, *Proudhon*) y la misma socialización de los medios de producción bajo el poder del Estado no es, ni mucho menos, en todos los casos, una parte integrante esencial de la doctrina que la exige, ni la medida encuentra el aplauso unánime de todos los sistemas aludidos. La simple nota común de que todas estas corrientes aspiran de modo *radical* a una transformación del orden social establecido, no puede bastar: la abolición de la organización por gremios y la de la esclavitud y la servidumbre de la gleba fueron ciertamente medidas radicales frente al Derecho heredado, y no obstante nadie les aplica el dictado de reformas «socialistas»; y la teoría del anarquismo no es en verdad menos radical respecto del orden social existente que las miras socialistas, mantenidas con razón en un campo aparte.

Ni sería tampoco exacto, finalmente, designar como socialistas aquellas aspiraciones que tienden a un régimen de *igualdad* de los individuos, dentro de la regulación de la Economía social. Pues si por esto se entendiera la *distribución coactiva cuantitativamente igual* de los bienes materiales entre los individuos, se aludiría sólo a una parte de lo que generalmente se admite como socialismo, en la significación consolidada de esta palabra; y entendiendo solo una *identidad cualitativa* de los asociados se haría resaltar un rasgo que las corrientes socialistas que lo aceptan

muestran de común con aspiraciones liberales y con los pensamientos anarquistas.

No hay, pues, un concepto delimitado de lo que sea socialismo, ni puede éste determinarse de modo concluyente en cuanto a su objeto. Con la palabra *socialismo* se designan *determinadas* doctrinas sociales que intentan ofrecer una Filosofía social de alcance absoluto, para deducir de esta base ciertas reformas de fondo con ella congruentes. Pero la filosofía y la práctica de estas doctrinas no coinciden en principio unitario alguno, con arreglo al cual podamos obtener objetivamente un concepto fijo de los que sea una transformación *socialista* de la sociedad (19).

Esta falta de unidad más bien se acentúa actualmente. De la plena libertad de terminología que aquí se ofrece no sólo se ha hecho uso en estos últimos tiempos para acuñar expresiones en circulación como las de socialismo de Estado, socialismo de cátedra, socialismo evangélico-cristiano: en la doctrina social se nos muestran ensayos repetidos que tienden a atribuir un nuevo sentido a todas estas expresiones (20).

Pero, modernamente, surge en los pueblos europeos occidentales una nueva corriente socialista que en un espacio de tiempo relativamente corto alcanza extraordinaria significación, llegando casi a descartar, en Alemania sobre todo, a los demás sistemas socialistas precedentes: el socialismo *marxista*, que también solemos designar socialismo *moderno*, por razón de la divergencia fundamental de sus doctrinas con las de los socialistas anteriores, tanto respecto de la teoría social por lo que se refiere a la táctica política.

Claro que la mira del socialismo marxista la comparten otras corrientes dentro del socialismo: esta mira es la *socialización de los medios de producción*, la expropiación de los medios de todo género necesarios para la Economía social, la de la tierra en primer término, en beneficio de la sociedad, llamada a dirigir, desde grandes centros, la producción económica y la lucha en común por la existencia, con arreglo a una organización a base de un plan, excluyéndose toda propiedad privada sobre los medios de la producción y todo trabajo productivo libre organizado por los individuos bajo su propia responsabilidad.

Pero, lo que caracteriza al socialismo moderno en sentido marxista es el aparecer como una derivación del materialismo histórico. El mismo se atribuye muy de buen grado el dictado de *científico*, refiriéndose a una doctrina fundamentada por los métodos de las ciencias naturales, construída sobre la Filosofía social del materialismo histórico, como una aplicación concreta de ésta al estado social de nuestros días.

El orden de ideas de esta deducción es el siguiente:

1.º La Economía social de los tiempos modernos se halla ya *socializada* en su mayor parte, e irá socializándose cada día más. *Lo cual quiere decir* que la producción se desenvuelve organizadamente con arreglo a un plan en el seno de unidades económicas, dentro de las cuales los hombres son agrupados en un trabajo común para una mira unitaria. Estas unidades son hoy las fábricas, las minas, las grandes propiedades agrarias, las vastas empresas mercantiles y las formidables empresas económicas de la gran industria en general. Estas unidades económicas se intensifican incesantemente y disminuyen en número al mismo tiempo, mientras las pequeñas van siendo absorbidas por las grandes y desaparecen. De este modo, la Economía social de nuestros días se ha transformado esencialmente con respecto al estado de la de fines de la Edad Media: las artes manuales y la pequeña industria en general han ido cediendo, en una extensión considerable, mayor cada día, a la gran industria organizada con arreglo a un plan, al sistema de producción capitalista, a la producción de mercancías en grandes existencias, mediante el trabajo organizado y conjunto de masas de obreros. Este estado de cosas ha provocado la radical transformación de los fenómenos económicos todavía predominantes en el siglo penúltimo; estos han dejado su puesto a fenómenos económicos distintos que van extendiéndose y consolidándose cada día con más fuerza con el carácter de Economía social peculiar a ellos.

Así surge un *conflicto social* entre la Economía transformada y el Derecho estancado. En la Edad Media existía la propiedad privada y los medios privados de apropiación; hoy domina, por el contrario, la producción socializada, subsistiendo, no obstante, la propiedad privada sobre los productos. Se abre aquí una contradicción entre el régimen de la producción y los modos de apropiación. El antiguo orden de propiedad privada sobre los productos descansaba sobre el hecho de que era el propietario mismo el que los creaba. Pero hoy, bajo el régimen de producción socializada, cada individuo sólo contribuye en una pequeña parte a la producción; la labor de las personas, hoy, se reduce a actos concretos, muchas veces al mismo movimiento repetido: desde el alfiler hasta la máquina de vapor, no hay un producto del trabajo humano, elaborado en estas industrias socializadas, del que nadie, aisladamente, pueda decir: éste es *mi* producto, la obra de *mi* trabajo.

Las circunstancias económicas condicionan la estructura del orden jurídico. Este no responde a fundamentos *independientes* que le determinen, sustraídos a la Economía social; las aspira-

ciones y las ideas sociales son simple reflejo y emanación de las circunstancias económicas. Si los fenómenos económicos se transforman de modo esencial, dejando de corresponder a circunstancias económicas ya superadas, los nuevos fenómenos económicos reclamarán también un Derecho nuevo. No es que el régimen de propiedad existente sea *injusto*, a la luz de un Derecho ideal eterno e inmutable, es, simplemente, un régimen económicamente *anticuado*. El conocimiento científico de los fenómenos económicos enseña que su naturaleza esencial se halla en contradicción con el Derecho vigente que, descansando sobre un régimen de propia producción con instrumentos propios, no puede armonizarse con una Economía socializada.

Tal es el estado insostenible de la época actual.

El conflicto social que media al presente entre la Economía y el Derecho se manifiesta singularmente en las modernas crisis industriales y mercantiles. Estas crisis, reiteradas con regularidad casi constante—desde los años posteriores a 1820 vienen repitiéndose con un intervalo medio de unos quince años—son un síntoma de la contradicción social interna bajo que vivimos.

La Economía social produce masas inmensas de mercancías y con arreglo al plan de su organización es en este punto susceptible de una extensión ilimitada; al menos, no se ve por el momento límite alguno al que con seguridad pueda reducirse. Pero el orden jurídico vigente exige que las mercancías que en la propiedad privada del patrono se acumulan hayan de convertirse nuevamente en dinero para seguir produciendo ulteriormente. El régimen de nuestra producción por unidades económicas adscribe a cada una de éstas un determinado género de mercancías; de tal modo que deberá mediar un movimiento de compensación y cambio entre los distintos centros de la producción. Un fabricante reducido exclusivamente a sus mercancías, aunque sus existencias alcanzasen la altura de montañas, se vería condenado a una vida miserable, si no le fuese posible cambiar sus mercancías por mercancías de otro género. Todo el régimen de producción de mercancías en conjunto, organizado de manera que a cada unidad económica solo pueda elaborar un determinado género, no tendría sentido alguno si no mediase un comercio de cambio (21):

La *producción socializada* se desenvuelve mediante la actuación de *todas* o de la *mayor parte posible* de las energías de trabajo; pero la *propiedad privada* de las mercancías así producidas sólo redunda en beneficio de aquellos *pocos* capitalistas a quienes pertenecen los grandes centros de la producción. Así resulta que la producción en masa de las mercancías deja atrás en su marcha veloz al cambio de las mercancías ya existentes. Surge de este

modo un estado de superproducción que determina la crisis económica.

La Economía socializada de los tiempos modernos tiende hacia una extensión constante y, en cuanto podemos discernir, ilimitada; la fuerza expansiva es uno de sus rasgos conforme a leyes naturales. Puede comprobarse esto en cualquiera de las manifestaciones de este régimen socializado. Todo productor se ve llevado, como se nos dice, a intensificar su producción hasta los límites extremos, porque de otro modo le amenazaría una ruina segura.

*En esta tendencia y en esta fuerza de expansión ilimitada se nos descubre, y se ofrece a una visión científica, la naturaleza de los fenómenos económicos actuales.*

Pero una extensión general e ilimitada de la producción choca de medio a medio con la propiedad privada de los capitalistas sobre los medios de producción y sobre las mercancías producidas. Pues cuanto más se produzca, en conjunto, dentro de un régimen de Economía socializada, tantas más dificultades encontrarán los patronos para dar salida a sus mercancías. Y puesto que el orden jurídico, al mantener la propiedad privada, se aferra al principio de que, antes de que la producción pueda proseguirse con provecho, ha de buscarse una salida mediante el cambio, aparece de aquí, claro como la luz del día, que la contradicción afirmada entre la Economía y el Derecho es de todo punto irreductible, sin que pueda descartarse de otro modo que mediante la sumisión incondicional de uno de los dos factores. La fuerza impulsiva y la tendencia de la producción económica socializada a su extensión hasta el infinito no pueden en modo alguno ponerse a tono con la tendencia del orden de la propiedad privada existente, interesado en que la propiedad se restrinja, evitándose la superproducción: uno y otro factor no podrán coexistir por mucho tiempo; como en la tabla de salvamento de Carneades, naufragado el buque, para los dos no hay sitio bastante en la sociedad: uno de ellos tendrá que hundirse para que el otro se salve.

Pero, para el marxista, reconocido claramente y con seguridad este conflicto entre Economía y Derecho, que no podrá resolverse por las buenas, está fuera de duda que el Derecho es el llamado a someterse, de acuerdo con la ley última por que se rige la vida social. Pues para él, secuaz de la concepción materialista de la Historia, la sociedad no responde a otras leyes que las de los fenómenos económicos. Estos fenómenos, en cuanto materia de la vida social, son para el marxista, como queda dicho, lo único real y verdadero; son, para él, como las *formaciones naturales de la sociedad*, cuya esencia y leyes de evolución cabe estudiar y pene-

trar por los métodos de las ciencias naturales. Pero el Derecho no es sino un instrumento dispuesto por el hombre, que puede servir para encauzar convenientemente las fuerzas naturales que los fenómenos económicos entrañan y subordinado por completo, consiguientemente, y necesariamente condicionado por estos fenómenos, a los que debe ajustarse.

Los fenómenos económicos son obra de la naturaleza, según esta teoría mientras que el orden jurídico es un simple medio auxiliar, creado accesoriamente por el hombre. El poder natural de aquellos fenómenos y las leyes naturales que los rigen existen de por sí, con independencia absoluta; y estas leyes, desentrañadas científicamente, se hallan tan sustraídas a la mano del hombre como todas las demás leyes que gobiernan las vicisitudes de la naturaleza. Lo único que cabe es que el hombre, después de haber sabido ver en los impulsos elementales de los poderes económicos, se ajuste de modo congruente a su curso natural inmutable, sin desatarse en una furia ciega contra estos poderes, en vez de ponerlos al servicio de sus propios fines como hace con otras energías naturales.

Beneficioso es el poder del fuego, pero si el hombre pretende ponerlo a raya y preservarse contra él con materiales de paja y de madera, ignora las leyes que rigen este poder natural y conseguirá precisamente lo contrario de cuanto se propone. Quien contempla la corriente arrolladora que baja de las cumbres con el deshielo de la primavera, sabe bien que el dique que abajo en el valle alcanza a contener las aguas de un arroyo no podrá preservar a los campos de la súbita inundación; que, ordenadamente, debe empezarse desde la fuente misma, regulando matemáticamente el lecho del río que pretende encauzarse, para prevenir los desbordamientos de la corriente caudalosa de las aguas, mediante un procedimiento racional fundamentado científicamente, encauzando las fuerzas naturales por las buenas, en vez, de dejarlas desenvolverse a su libre albedrío, queriendo contrarrestarlas insuficientemente cuando ya es tarde.

Así concibe el marxista la necesidad que impone la transformación del orden social presente. El marxista no exige esta transformación para la consecución de un orden social moralmente perfecto o para hacer de la tierra un paraíso: la reconoce como un imperativo necesario de los poderes naturales elementales que los fenómenos económicos entrañan. El régimen de la propiedad privada no es, para él, algo inmoral o injusto, sino simplemente un medio técnico inadecuado; algo análogo, en este sentido, a lo que serían los campos marchitos y los árboles desnudos en la primavera.

Mientras el arroyo cantarino de una pequeña industria con producción escasa discurría mansamente, bastaban los modestos cauces contruídos por el mismo propietario de la finca para dirigir la corriente de las aguas y hasta para utilizarla provechosamente en el riego de los campos floridos; pero la corriente se ha hecho ya demasiado poderosa, despeñándose con furia cada día mayor, para que pueda contenerse dentro de los antiguos cauces. Las aguas tienden a desbordarse desoladoramente, los diques de la antigua canalización no bastan ya a contenerlas; los medios de defensa eficaces contra las débiles oleadas de otros tiempos son ahora impotentes y vano el esfuerzo para domeñar con estos recursos la furia de imponentes masas.

La Naturaleza exige los derechos que le corresponden. El que se interponga ante sus designios, por esencia inmutables, repitiendo una vez más el intento siempre fracasado de ir *contra* la evolución natural, pretendiendo violentarla dentro de las reducidas barreras que le opone, se verá arrollado y pulverizado por su marcha. El flujo de los fenómenos económicos de nuestros días avanza como un poder natural bajo leyes inmutables: al hombre no le queda sino someterse a este poder con su instrumento y la obra ordenadora por él erigida. El dique con que se había encauzado el arroyuelo no puede contener la imponente marejada: el Derecho creado para regulación de la pequeña industria de las artes manuales de nada sirve ya como cauce de una Economía socializada, como norma directiva de los fenómenos económicos de la gran industria, sin cesar crecientes y con una fuerza expansiva cada día más poderosa.

El Derecho tradicional es un Derecho anticuado. No sucumbe por que lleve consigo defectos morales; deberá desaparecer por que la Economía social lo ordena imperativamente. Es un conflicto irreductible el que media entre este Derecho y los fenómenos económicos de nuestros días con los que choca como un obstáculo. Los fenómenos económicos y sólo ellos son los que exigen que este orden jurídico sucumba. «*Deberá, pues, sucumbir y sucumbirá!*» Así lo proclama el moderno socialista.

2.º Pero el conocimiento científico de la evolución de nuestros fenómenos económicos conforme a leyes naturales nos señala a la vez el camino y la mira, el camino que en su curso precipitado han de recorrer y la mira que con la necesidad de lo natural habrá de alcanzarse: el nuevo orden jurídico.

Lo que constituye el carácter fundamental de la moderna industria, es la cooperación *centralizada y organizada con arreglo a un plan*, dentro de la que a cada individuo se le confía directamente una parte determinada del trabajo que integra un todo,

articulado con el trabajo de los demás conforme a cálculos fijos. Es este sistema el que de modo maravilloso se desenvuelve en el seno de las unidades económicas, cuya importancia queda indicada más arriba (22).

En absoluta contradicción con esta tendencia aparece la anarquía de la producción *dentro del conjunto* de la Economía social. Mientras que en el interior de cada empresa la obra creadora de la producción calculada con arreglo a un plan, y su dirección se desenvuelven en un régimen centralizado, el conjunto de la Economía social va actuándose sin plan alguno. Cada empresa lanza al mercado lo que quiere y en la cantidad que se le antoja. Lo cual provoca una gran disipación de materiales y de energías de trabajo y es al mismo tiempo uno de los momentos esenciales que determinan la reiteración de las crisis económicas de que ya se ha hablado.

La naturaleza esencial de los fenómenos económicos actuales, ajustada a su ley choca, pues, tan irreductiblemente con el derecho de propiedad de los particulares sobre los medios de producción como contra la anarquía en la producción económica de conjunto de la Economía social. Penetrando la ley fundamental de la Economía moderna y de sus fenómenos, el socialista llega al conocimiento de que la fuerza impulsiva de los elementos naturales que constituyen la vida de nuestras circunstancias económicas conduce a la aniquilación de aquellas dos características de nuestra vida social: la propiedad privada sobre los medios de producción y la anarquía de la producción global.

La tendencia de los fenómenos económicos de nuestros tiempos a extenderse hasta el infinito, siguiendo las leyes naturales que los rigen, exige, pues—siempre con la necesidad de lo natural—que aquellas dos características sean eliminadas. Y si en la propiedad privada se ve una institución positiva anticuada, llamada a desaparecer, la anarquía de la producción se entiende como un vacío que ha de llenarse mediante regulaciones positivas.

Lo cual sólo podrá efectuarse convirtiendo los medios de producción en propiedad colectiva, mediante agrupaciones sociales, y organizando la Economía social *en conjunto* con arreglo a un plan, bajo dirección centralizada.

Tenemos así como mira positiva de los partidarios del materialismo histórico, en la aplicación concreta precedente, la socialización de los medios de producción, en el sentido más arriba indicado: no como el ideal perseguido, como una sociedad que haya de construirse libremente, bajo la bandera de la libertad, igualdad y fraternidad; sino como un resultado, necesario en cuanto

natural, de la evolución de nuestras circunstancias económicas.

La evolución, sujeta a su ley, de los fenómenos económicos actuales, la que da la ley por que se rige nuestra vida social toda, lleva necesariamente a la extinción de la anarquía en el régimen social de producción como conjunto, a la realización e implantación de lo que constituye la esencia de la Economía socializada ya introducida y en incesante difusión: al régimen socialista de la colectividad, tal como aquí lo dejamos descrito.

### 11.—Comentarios a la teoría del socialismo

Es pues, según cuanto llevamos dicho, un grave error admitir que el socialismo moderno, fundado sobre las doctrinas de *Marx* pretenda *abolir* la propiedad y que ésta haya de sucumbir por entrañar una institución *injusta* que atribuye a los unos mucho y a los otros poco o nada. Un *debe* como fundamento determinante de por sí para la regulación social, que responde *a su propia ley*, no existe, de modo alguno, para el materialista histórico; sólo se trata de la necesidad de una evolución económica desenvuelta bajo leyes naturales, por la que el hombre puede dirigirse y a la que puede acomodarse—subordinado y condicionado a ella necesariamente

El marxismo no viene a hacernos la *proposición* de despojar a los capitalistas, mediante indemnización o sin ella, de los medios de producción, para ponerse luego a producir en un régimen de comunismo; la socialización se afirma como *una necesidad* que habrá de realizarse inevitablemente. No por que la colectividad socialista sea un estado ideal, de libertad y de justicia, de trascendencia absoluta para la humanidad, sino por que lo exige imperativamente el régimen económico de producción de los tiempos actuales. Es, pues, también falso pensar, como se ha hecho, que *Marx* tome por apoyo de su socialismo la doctrina de la plusvalía dentro del régimen capitalista de la producción; como si razonase del modo siguiente: puesto que el capitalista explota, con toda seguridad, al obrero asalariado, haciéndole trabajar más de lo que a su salario corresponde, la ganancia del capitalista es, en cuanto «plus-valía», inmoral y merece ser eliminada; lo cual sólo mediante un Estado socialista podrá conseguirse. Es éste un pensamiento muy ajeno a *Marx*. Y ninguno de sus adversarios dignos de mención ha vacilado un momento sobre este punto (23).

De modo idéntico falseará el pensamiento capital del marxismo el que invoque como fundamento de la doctrina socialista

de esta corriente el sentimiento mortificante de la desigualdad en la posición social de los distintos hombres, derivando de aquí la exigencia de un Estado socialista (24). Y el mismo *Lange* se aparta con mucho de lo que es el socialismo marxista cuando ve la fundamentación última de éste en el hecho de que el cuarto estado se sienta excluido de la civilización que él mismo contribuye esencialmente a crear; surgiendo así los planes de una colectividad socialista o hasta comunista llamada a poner remedio a aquel mal (25).

El marxismo nada *exige*; se limita a *observar* y pretende sólo reconocer la marcha de los hechos sociales al modo y por los métodos de las ciencias naturales. En manera alguna parte esta doctrina de la afirmación de que sea injusto que un hombre disponga de bienes y en mayor número que otro; ni esboza la imagen de un Estado ideal en que haya de dominar la justicia fraterna. Lo que hace es observar impasiblemente el curso de los fenómenos económicos. Estos le revelan, según dice, que en el seno de la sociedad actual van desarrollándose ya los gérmenes de un orden socialista que la sociedad deberá alumbrar necesariamente, conforme a leyes naturales; a él, al socialista investigador, no le queda sino redirse a la necesidad inminente de la transformación social, tal como se desprende de la visión de lo que se avecina, preparando a los demás para este acontecimiento e interponiendo su auxilio en lo que pueda (26).

Repetidamente se pregunta si el Estado socialista no resultará ser una institución coactiva insoportable; y si el comunismo no se demostrará en absoluto ineficaz para sus fines, porque, faltando en los individuos el estímulo de su interés propio, nadie se esforzará en lo que debe, amortiguándose la producción. Se duda también que sea posible organizar eficazmente, con buen funcionamiento, una dirección centralizada de la producción y sobre todo en cuanto a la capacitación y selección profesional de los individuos. Para el marxista, estas dudas no pueden presentarse, porque el planteamiento del problema que las provoca no existe, para él. Según su teoría no cabe la organización de un Estado bueno o injusto, sino sólo la posibilidad de orientarse en el sentido de los fenómenos económicos tal como se desenvuelven progresivamente conforme a leyes naturales, acomodándose a la necesidad natural de la evolución social que ha de sobrevenir. Pretender que el régimen de la propiedad existente se mantenga es, para el marxista, algo así como lo que sería una proposición de ley para decretar que el planeta tierra no hubiera de seguir enfriándose. Aunque decreteis—podría decir el marxista—los que recolectais ahora vuestro granjeado otoño, que esta magnífica

estación haya de durar eternamente, vendrá no obstante el invierno; y quien no lo ignora sabe prepararse ya en tiempo para la transición.

Que el sér que ahora se halla en embrión, desenvolviéndose conforme a un proceso natural inmutable, haya de mostrársenos en su día más fuerte, más sano y más hermoso que la madre en cuya entraña se concibe, ¿quien puede saberlo? Para el moderno socialista no podría ser éste, en todo caso, un factor decisivo. El marxista no *exige* el régimen socialista proclamado: se limita a *esperar* su advenimiento. Este régimen *deberá* sobrevenir, pues es la Economía social de nuestro tiempo y la de los tiempos próximos, científicamente reconocida, *la* que lo exige. Y aunque esta exigencia de la Economía social hubiese de conducirnos a un estado de opresión indigno de la Humanidad, no nos sería dado violentar las leyes generales que la rigen. La Economía ordena, y el Derecho tiene que acomodarse a sus imperativos: tal la ley fundamental de la vida social, la ley general de la Historia humana. Si los fenómenos económicos exigen la socialización de los medios de producción, no habrá para qué preguntarse, según la doctrina del materialismo histórico, si esta transformación es o no plausible. A nosotros no nos es dado impedir que el hombre perezca a fuerza de sufrir frío y hambre; no podríamos sustraernos a los preceptos coactivos de una ley natural. Preguntarse si la instauración del socialismo ha de ser *conveniente*, es de todo punto falso, para el marxista: basta con reconocer que es *necesaria*.

Hay algo aquí que nos recuerda el espíritu de un pasaje del «Egmont» de Goethe:

«Como fustigados por genios invisibles, galopan los caballos de Faetonte a través del tiempo, arrastrando el cochecillo endeble del destino humano; y al hombre no le queda sino empuñar firmemente las riendas, animoso, atento a derecha y a izquierda, para desviar las ruedas aquí de piedras y allí de barrancos. Hacia dónde caminamos, ¡quién lo sabe! ¿Sabemos siquiera de dónde venimos?»

Pero la concepción materialista de la Historia no ve en el curso necesario de la Historia social—ya lo hemos indicado—algo fatalista. Su pensamiento último no es el de un destino imperativo inmutable, cuya sentencia inescrutable esté ya escrita de antemano inexcusablemente: a lo que esta teoría se refiere es a la acción conforme a su ley de los poderes naturales de la sociedad que al hombre sólo le toca desentrañar, para anticiparse luego a ella, consciente de su mira. La imagen de que se vale en este punto es la de la labor del *comadrón*. Un Estado proyectado como

algo ideal, es para el socialista adepto de la concepción materialista de la Historia, un *homunculus*, las utopías organizadas conforme a justicia, algo así como el pretender obtener dentro de la retorta un ser humano. La colectividad socialista forma ya parte de la entraña de la sociedad presente; va desenvolviéndose en el seno de ésta, para salir luego a la luz con nueva vida propia: cuidémonos por tanto en tiempo, nos dice el marxista, de que sea una criatura sana y vital la que venga al mundo; facilitemos el parto, ayudémosle, favorezcámosle.

Cómo haya de ser alimentado y vestido luego el niño que nazca; cuál su educación, su orientación y su cultura, es cosa que no puede saber aquel a quien sólo corresponde el papel de comandante. *Marx* no entra jamás en el detalle de los problemas que habrá de plantear el advenimiento de la colectividad socialista por leyes naturales, ni habla una sola vez de la organización y dirección del sistema socialista de producción llamado con ello a instaurarse; tampoco del régimen de consumo y de la distribución de lo producido entre los asociados. Todo marxista que quiera mantenerse estrictamente dentro de los límites de la concepción materialista de la Historia, deberá rehusar del mismo modo, consecuentemente toda información concreta sobre el Estado socialista de lo porvenir. Su empresa no es disponer los planes de organización para una sociedad que vaya a *crearse*, sino simplemente el *ir preparándose* para un acaecimiento social que hará de *sobrevenir necesariamente*.

¡Ay de la madre que no sepa advertir a tiempo su embarazo, preparándose para el parto inminente! Y ¡ay, sobre todo, de aquellas que se deciden a interponerse ante el desarrollo natural de la vida naciente que germina, pretendiendo impedir por medios criminales que de la entraña materna se desprenda una nueva vida!

Nada puede haber más condenable para el socialismo marxista, desde la posición en que dentro de las ciencias sociales se coloca. Pero no es algo distinto, sin embargo, intentar traer el niño al mundo antes de que se haya consumado su evolución en el claustro materno. Conseguirlo no está al alcance del poder humano: e idénticamente por lo que se refiere a la sociedad futura. Nada más perjudicial ni más ruinoso, ni en más profunda oposición con toda ley natural, para el mismo moderno socialista, que pretender instaurar súbitamente un régimen de socialismo mediante una revolución violenta. La evolución de los fenómenos económicos es la que según esta doctrina, ha de llevarnos de la mano a un punto en que la transformación sobrevenga *por necesidad*; pero, antes de que ésto acontezca no sólo no se *nece-*

sita alcanzar aquella mira por vías revolucionarias, sino que sería *en absoluto imposible*.

El socialista adepto al marxismo rechaza, pues, el pensamiento de que el orden social presente haya de ser aniquilado mediante una subversión violenta, para implantarse lo comunidad socialista desde el poder por decreto de los que lo conquisten al frente de las masas revolucionarias. Pero, no porque piense que las excelencias y la justicia de la socialización de los medios de producción hayan de ir ganando, paulatinamente, la convicción de los individuos, difundándose hasta compenetrarse con el espíritu de todos o la mayor parte de los hombres; la necesidad de una posición de expectativa y de preparación se hace descansar sobre el conocimiento científico proclamado del curso de evolución de los fenómenos económicos conforme a su ley. Es cierto que esta doctrina califica de *revolucionarias* sus aspiraciones. Pero la expresión se usa aquí solamente en *sentido figurado*: (27) lo que el marxista quiere revolucionar son los espíritus, *es decir: implantar y arraigar* en el ánimo del pueblo *la concepción materialista de la Historia con todas sus consecuencias y derivaciones*.

Acerca de esta fundamentación teórica del socialismo moderno sobre la base del materialismo histórico, reina en gran medida la confusión y la ignorancia. El marxismo ha llegado a ponerse hoy a la cabeza del movimiento social más poderoso. Pero pocos son los que podrían informar documentadamente acerca de la teoría sobre que descansa y de sus miras en el aspecto práctico. Sin excluir a los que se apartan vacilantes de este movimiento ni a los que le tienen declarada guerra, reñida dentro del campo de las luchas políticas prácticas. Si no fuera realmente así, sería en absoluto inexplicable que para combatir al moderno socialismo se insistiese en opiniones de los adversarios que nada tienen que ver con lo que constituye la base teórica de su doctrina, consecuentemente desenvuelta.

Socialistas y burgueses vociferan violentamente unos contra otros; cada cual pretende dar en el blanco de su contendiente, conquistar para sí al que escucha y derribar a tierra al adversario. Pero en sus discusiones no hay orden ni concierto. Son concepciones fundamentales de la vida social en absoluto divergentes las que los inspiran. Y ninguno de ambos contendientes puede en el blanco de lo que el otro piensa.

Escuchemos un instante su diálogo polémico:

## 12.—Diálogo del burgués y el socialista

*El burgués.* ¡Plan absurdo éste del Estado socialista de lo porvenir! Si llegais a realizarlo haréis de la comunidad ni más ni menos que un presidio. Nadie podrá ya disponer de sí mismo libremente, de su hacienda ni de su hogar. Los hombres se transformarán abiertamente en esclavos de una sociedad todopoderosa, a la que se atribuye el derecho de disponer sobre los individuos según su arbitrio soberano.

*El socialista.* Las circunstancias económicas se han dispuesto de tal modo, que ya hoy un número de hombres, mayor cada día, se ve despojado de ese poder de libre decisión a que aludís. Esta evolución inmutable tiende a absorber en su marcha existencias cada vez más numerosas. Nuestra Economía va socializándose intensivamente con sujeción a un proceso natural-férreo. *La naturaleza esencial de nuestros fenómenos económicos regidos por leyes naturales y alentados por un incesante impulso ascensional, exige con la seguridad de lo necesario, que cese la anarquía de la producción.*

*El burgués.* ¿Como es posible que ésto llegue nunca a implantarse de manera provechosa? Si se hace desaparecer la responsabilidad del individuo por sus propios actos y por los de las personas a él confiadas, acabarán por imperar la ociosidad y la incuria, se producirá una disipación inaudita de material y de productos y nadie habrá ya que se cuide de buscar la perfección y el progreso. Vendríamos a caer así en una vida de inacción como la de los habitantes de algunas islas del Pacífico. Sería la edad de oro de los holgazanes, de los indolentes y de los derrochados, con la más inicua explotación de la minoría de hombres laboriosos y honrados. Lo que pretendéis choca contra la misma naturaleza humana: no cabe esperar del hombre un esfuerzo si falta el aliciente que sólo puede darle una sana estimulación del amor propio.

*El socialista.* La condición del promedio de los hombres, que vosotros calificáis de naturaleza humana, no es, en su peculiaridad, sino el reflejo de las circunstancias económicas, en absoluto condicionado en cuanto a sus caracteres especiales por este terreno en que germina. *Cambiamos el ambiente social, el milieu, y con él cambiarán, de plano, los usos sociales, las costumbres, las pasiones y los sentimientos del alma humana.* En un sistema económico social cimentado sobre el principio del egoísmo individual, apenas podrá, naturalmente, llevarse a cabo

nada grande que no se subordine a este impulso. Pero las ideas y móviles humanos son simple consecuencia y reflejo de los fenómenos económicos, y cuando éstos lleguen a transformarse, como desde ahora podemos predecirlo por la observación de su curso inmutable, cuando la vida económica se haya socializado en absoluto, ajustándose a los nuevos fenómenos las condiciones sociales bajo las que los hombres viven; los sentimientos y la conducta del hombre habrán de adaptarse por necesidad al libre juego de las fuerzas de la producción, para encauzarlo, desenvolviéndose paralelamente con los fenómenos económicos socializados.

*El burgués.* Lo que no podréis demostrar es que los hombres mismos sean capaces de llevar jamás a cabo una transformación semejante de la naturaleza humana. Son éstos sueños filantrópicos, a cuya realización no podrán prestarse nunca los individuos, ni como creadores ni como criaturas. El egoísmo, que cada individuo lleva como algo fundamental en su entraña, jamás podréis hacerlo vosotros desaparecer. Y si por acaso llegáseis a instaurar realmente vuestro Estado socialista, éste se vendría abajo necesariamente, por razón de la imposibilidad psicológica de su subsistencia.

*El socialista.* No se nos ofrece un derecho de opción. *En último término, los que deciden no son los hombres con su supuesta libertad, son las circunstancias económicas, más poderosas que los hombres mismos.* Y si los hombres se demostrasen en absoluto incapaces, efectivamente, para adaptarse a una colectividad socialista—no hay razón ninguna para que así sea—la especie humana desaparecería, o desaparecería por lo menos cuánto significa civilización. Pero el curso de los fenómenos económicos, sujetos a la necesidad de lo natural, no admite barreras. Estos fenómenos *exigen inexcusablemente* la socialización de la colectividad; eduquemos, pues, los hombres para socialistas. Que hayamos de estabilizarnos en el orden social presente es cosa incompatible con el proceso económico, el único soberano en este punto.

*El burgués.* ¿Y qué saldríamos ganando, si es que realmente llegase a implantarse este Estado de lo porvenir? Una distribución de las rentas y productos por partes iguales, no daría, según un cálculo seguro, más de 842 marcos por año a cada individuo. Esto en la sociedad actual, donde cada cual se ve forzado a producir, poniendo en tensión sus energías como miembro útil de la comunidad. En el Estado socialista, en que nadie necesitaría preocuparse de sí mismo de modo inmediato, el decrecimiento de la producción conduciría sencillamente a la miseria. Ni en el terreno

de la pura técnica puede ser tampoco defendible semejante orden social.

*El socialista.* La escasez actual nace simplemente de que un orden jurídico anticuado se interpone como un obstáculo ante la libre actuación de las fuerzas económicas productivas. Estas *fuerzas económicas serán susceptibles de desenvolverse hasta el infinito, una vez que se elimine el obstáculo de la propiedad privada sobre los medios de producción.* Quien conoce científicamente la inmensa fuerza expansiva de nuestros fenómenos económicos dejados a merced de las fuerzas naturales que los rigen, sabe que han de arrollar inevitablemente en su avance ininterrumpido este dique de la propiedad privada. Y la producción podrá intensificarse entonces hasta el infinito: para todos habrá en la mesa un cubierto.

*El burgués.* Es algo en absoluto imposible mover desde un punto central único todo el mecanismo de una comunidad grande y desarrollada; alcanzar a ver con precisión y seguridad qué necesidades han de ser satisfechas, cuáles las que habrán de sobrevenir y qué providencias exige la producción social. La creación de un Estado socialista chocaría con obstáculos invencibles, en este sentido, ya desde el primer instante de su constitución; y asimismo por lo que se refiere a la capacitación y actuación adecuada de los individuos: los mandatos coactivos de los funcionarios públicos más bien serían en este punto defectuosos y perturbadores. ¡Y qué ejército espantoso de funcionarios, el que exigiría este Estado de lo porvenir! Describidme las líneas generales de lo que sería una comunidad socialista según vuestros planes.

*El socialista.* Nosotros hemos sabido comprender claramente que la evolución de los fenómenos económicos bajo leyes naturales, arrastra a la socialización de toda la Economía de los pueblos civilizados. Esta tendencia impulsiva de la marcha, sujeta a leyes, de nuestra Economía social, no puede ser dudosa. Y los socialistas favorecen esta evolución, necesaria en cuanto algo natural, porque es insensato interponerse ante lo que la Naturaleza ha de llevar a efecto con poder elemental y porque no es lícito cruzarse los brazos ante las exigencias de la Historia que responden a leyes predeterminadas. *Por esto nos cuidamos de que, cuando los fenómenos económicos lleguen a imponer a los hombres como necesaria la transformación de la sociedad, en el proletariado consciente de su mira se encuentren ya gentes capaces para implantar felizmente la obra necesaria.* Cómo haya de llevarse ésta a cabo, en concreto, a su hora, nadie puede saberlo; sería ésto tan imposible como predecir el futuro en sus detalles. Pero el curso inflexible de las cosas, en conjunto, sí podemos verlo de an-

temano: sabemos que la sociedad actual deberá dejar su puesto a la socialista, que deberá alumbrarla necesariamente; cuál haya de ser el color de los ojos y qué constitución física haya de tener el niño que la madre lleva en su entraña, si su cabello será moreno o rubio, no podemos saberlo nosotros.

*El burgués.* ¡A lo que se va es una bancarrota de nuestra cultura heredada! Lo que pretendéis es disolver la familia e introducir el amor libre, arrebatar los hijos a sus padres, para infundirles una educación monopolizada por el Estado, y proclamar un orden jurídico que saque adelante la estéril y baldía igualdad de todos. Anda muy lejos de ser un Estado ideal el que se refleja en este proyecto de organización del Estado socialista.

*El socialista.* Las circunstancias económicas han echado por tierra la vida familiar del proletariado, arrancando a la mujer y a los niños del hogar para llevarlos con el hombre al taller; y estas mismas circunstancias económicas son las que vienen a disolver también los vínculos de la familia de tiempos pasados que descansaban sobre un fundamento económico distinto. Son los fenómenos económicos de los tiempos presentes los que exigen un orden social nuevo. *La clase obrera no tiene ideal alguno que realizar; su papel es simplemente dejar desenvolverse libremente los elementos de la nueva sociedad, que van germinando ya en el seno de esta sociedad burguesa que amenaza ruina.*

*El burgués.* Crear un Estado nuevo, en absoluto divergente del actual, como pretendéis, significaría una revolución sangrienta: Lo que predicáis es la subversión violenta de lo existente; aun cuando queráis negarlo. Pues a lo que se aspira es a implantar una organización social que los más rechazan; consecuencia necesaria de vuestras doctrinas y de vuestras aspiraciones es, por tanto, la guerra civil y la violencia brutal.

*El socialista.* La violencia es siempre reaccionaria y salvaje. Nosotros revolucionamos los espíritus; los liberamos de prejuicios ideológicos, haciendo ver al proletariado que piensa cuál es la evolución que conforme a leyes ha de seguir necesariamente nuestra vida social, y cuál la empresa que esta evolución confía al proletariado. *Es un proceso económico necesario en cuanto natural que la sociedad actual haya de venirse abajo suplantada por la socialista.*

### 13.—Planteamiento del problema para una crítica de las doctrinas del socialismo

¡No logran entenderse! El uno habla de un Estado *que deberá*

*crear el hombre*, el otro de un régimen de vida social que *sobrevenirá necesariamente*, y a cuyo advenimiento conforme a leyes no hay sino ir preparándose desde ahora.

Aquél razona a base de la noción de un Estado ideal, que pretendiese concebirse ajustándolo con perfección absoluta a las ideas del bien y la justicia; y, partiendo de esta noción, combate este Estado de lo porvenir como irrealizable utopía. Para el socialista moderno se trata, por el contrario, de una necesidad planteada empíricamente que implica con seguridad la socialización de los medios de producción bajo las circunstancias actuales de la Economía social capitalista.

Cada uno de los adversarios presupone, pues, en el otro aquella base teórica de que él mismo parte. Pero, precisamente estos fundamentos teóricos son los que difieren de medio a medio. Uno y otro toman por punto de partida concepciones de la vida social en absoluto divergentes y se mueven dentro de órbitas distintas.

*Por esto* ha sido tan ineficaz hasta ahora, para ambos bandos, la lucha con las armas del espíritu. Nada se ha conseguido dentro de este terreno, en un sentido ni en otro. Los combatientes arremetían en vano; no se venían a las manos ni ésto era posible. Era la lucha del oso contra el tiburón.

Quien aspire a comprender las doctrinas de los socialistas modernos, deberá compenetrarse con su manera de pensar. Frente a quien nos habla de la socialización de los medios de producción y de la eliminación de las clases y estados de un pasado histórico, sería incongruente echarse a pensar cómo haya surgido en su espíritu esta aspiración, para arremeter luego contra lo que se da por supuesto como base teórica de una manera de ver personal.

Sólo este procedimiento reprobable explica que se hable constantemente del ideal comunista del Estado, viendo en este ideal lo que el socialismo se propone fundamentalmente; y se comprenden así también los esfuerzos incesantes para hacer valer determinadas objeciones éticas y de orden técnico contra aquel pretendido orden jurídico ideal que a los marxistas se atribuye. Es ésta una falsa hipótesis, como hemos mostrado (28).

No quiero con esto negar que en el flujo socialista, tan caudaloso ahora, haya una corriente idealista poderosa. Ya en algunos de los representantes preeminentes del marxismo se vislumbra, aun en sus mismas manifestaciones teóricas sobre el materialismo histórico, quizá acogido con esfuerzo, el rasgo ideal, la mira y la aspiración *hacia la justicia social*. Y en las masas se nos presenta con evidencia plena a cada paso esta contradicción irreductible con la concepción materialista de la Historia, tal como *Marx* la formula. Una labor interesante para el historiador de tiempos

futuros será, sin duda, la de investigar en sus fundamentos las escisiones y disgregaciones del partido socialista alemán tan extendido hoy exteriormente. Pero el que esto investigue no podrá reducirse entonces a invocar presiones hostiles y persecuciones ni la hostilidad personal y los celos subjetivos de los jefes ni otras menudencias y exterioridades; la mirada penetrante habrá de dirigirse a la contraposición que en el seno del movimiento se manifiesta entre la teoría de la Filosofía social materialista dominante y la corriente, sólo temporalmente acallada por aquella, de los que aspiran a una organización de la vida social ajustada al bien y a la justicia (29).

Pero estamos a punto de apartarnos de lo que constituye el tema de esta obra. No es el socialismo como tal ni son las corrientes políticas de nuestro tiempo lo que queremos estudiar aquí. Incidentalmente, nos hemos visto obligados a tratar cuestiones, por la simple razón de que el moderno socialismo aparece como la aplicación concreta de la concepción materialista de la Historia estudiada, ofreciéndose por esto, muy especialmente en la configuración que le imprime el marxismo, como ilustración de esta Filosofía social.

No es, pues, el socialismo lo que aquí se estudia; lo que aquí ha de investigarse y desenvolverse es la teoría social sobre la que el socialismo moderno descansa. El socialismo en sí no puede significar *Filosofía social* alguna. Puede, simplemente, ser la aplicación especial de una Filosofía social cualquiera. Y el socialismo marxista es el que menos pretende ofrecer un orden jurídico absoluto tal que sea posible y justificado para todos los tiempos y todos los países.

Cuando hace algún tiempo se difundió (no sé si fundadamente) el rumor de que los habitantes de Islandia abandonaban sus territorios para émigrar en masa a América, alguien propuso que se ofreciese aquella isla a los jefes del marxismo para poner en práctica allí, a modo de ensayo, su Estado de lo porvenir. Nada más contrario a los pensamientos capitales del socialismo marxista que semejante proposición. En relación con los Falansterios de *Fourier* podría esta proposición tener algún sentido; pero choca abiertamente contra el marxismo, que se coloca en expectativa de la socialización de los medios de producción, como resultado necesario de una evolución de los fenómenos económicos, con arreglo a leyes naturales.

Para juzgar del socialismo moderno y hablar sobre él será, pues, necesario partir de su fundamento teórico, de la concepción materialista de la Historia; a menos que el sentido que lo informa quiera dejarse pasar por entero desapercibido. El materia-

lismo social prevalece todavía hoy al frente del movimiento socialista; conscientemente mantenido y afirmado en todos los aspectos, hasta donde es posible. Frente a otros partidos, sobre todo, el movimiento ofrece en este punto un frente cerrado: en su programa y en las polémicas con representantes de partidos hostiles, el socialismo se apoya sobre la Filosofía social materialista como sobre su fundamento último; a esta Filosofía acude una y otra vez como a sus sólidos cimientos y a la raigambre de su fuerza; y todas sus deducciones se hacen derivar de la concepción materialista de la Historia como de su método absoluto para la investigación conforme a su ley de la vida social humana (30).

Cabe esperar que este hecho tan sencillo e incontrovertible históricamente acabe por incorporarse como bien común al conocimiento de cuantos laboran por un conocer filosófico-social y por un estudio de la cuestión social conforme a su ley. Cuando esto sea se dejarán a su lado también los tan gastados argumentos, en absoluto incongruentes, a que hoy se acude contra el adversario materialista.

No basta «rechazar las pretensiones del socialismo por extremistas e incompatibles con la naturaleza humana» (31), pues el materialista social se remite, frente a esta objeción, a la fuerza imperativa de los fenómenos económicos, regida por leyes naturales, que admite solamente el dilema: o sucumbir o someterse a estos fenómenos, transformando en colectivos todos los medios de la producción, ya que, como se afirma, la Economía socialista es la existencia inexcusable de estos fenómenos. Y deberá renunciarse en absoluto a exigir, planteada así la controversia, una descripción precisa del Estado de lo porvenir; pues el marxista se niega a ésto, como se negaría a profetizar el clima que habrá de reinar en la sociedad futura (32).

Y, finalmente, tampoco puedo yo asentir al procedimiento de los que se detienen, solo aparentemente y de modo incompleto, en el materialismo histórico, sirviéndose de él como arma contra el movimiento socialista. Piensan estos autores que admitido que los fenómenos económicos sean los que, sin más, determinen el curso de la Historia en el universo, implica una *contradictio in adiecto* aspirar a conquistar el poder político. Si es cierto, escribe *Brentano* (33), que, según lo que *Marx* preconiza, «una formación social no puede jamás sucumbir antes de que se hayan desenvuelto todas las formas de la producción que dentro de ella caben y que una nueva estructura de la producción, más elevada, no puede entrar en juego antes de que las condiciones materiales para su existencia hayan germinado ya en el seno de la sociedad antigua», un partido que persiga las miras del social-democrá-

tico sólo dentro del orden existente podrá aspirar a transformar las condiciones materiales de existencia; un triunfo político sobre este orden existente le pondría en el trance de tener que abandonar lo conquistado, por lo menos.

Es cierto que los representantes del marxismo no han sabido hacer valer razón alguna contra esta objeción. La réplica de *Bernstein* (34), lo primero que a cualquiera se le ocurre: que la conquista del poder político por el proletariado no *podrá* llevarse a efecto sino una vez que la evolución de los fenómenos económicos haya alcanzado el punto de sazón para la transformación indispensable, no puede convencer en modo alguno. La posibilidad de alcanzar el poder político dentro del orden social presente, pasando a ser el factor decisivo en la vida social no coincide necesariamente con el desenvolvimiento de *todas* las fuerzas productivas de la Economía social dominante; cabe concebir y es en absoluto compatible con la teoría del materialismo histórico que la evolución *predominante* de los fenómenos económicos en una cierta dirección, alcance a provocar una importancia *decisiva* del proletariado aun *antes de que llegue a consumarse en toda su extensión* el desenvolvimiento de las condiciones para el nuevo régimen socialista de la producción.

Y, de otro lado, *Brentano* no advierte que la conquista del poder político por el proletariado, admitida hipotéticamente, no habría de traer consigo necesariamente una transformación *inmediata* del régimen capitalista de la producción en un régimen socialista, en el sentido del materialismo histórico. Para la Filosofía social materialista, la ley última que rige la vida social la da la evolución de los fenómenos económicos por leyes naturales. En cuanto esto sea cognoscible y susceptible de investigación, se sigue de aquí para la aspiración humana la labor de regirse por el curso seguro, sujeto a su ley, de la evolución de las circunstancias económicas, y acomodarse a él. Al poner de manifiesto una tendencia determinada respecto de su curso ulterior, al observador de los fenómenos económicos en el campo de la ciencia se le ofrece, dentro del presente, la especial posibilidad de *prepararse* para los acontecimientos *necesarios* inminentes. Quien acumula carbón para el invierno no procede ilógicamente si, después de reunido lo necesario en la carbonera, se dice: no voy a empezar desde ahora a consumirlo, lo que debo hacer es pertracharme de otras cosas todavía para la dura estación.

Los puntos esenciales en la teoría de la concepción materialista de la Historia son éstos: evolución de los fenómenos económicos conforme a leyes naturales, y afirmación de esta evolución como la única realidad y la ley única que rige la vida social. Con-

secuencia de esto es la condicionalidad necesaria del orden jurídico, en cuanto instrumento y medio auxiliar de los fenómenos de la Economía social con su curso inflexible conforme a leyes. Quien se asegura un influjo decisivo sobre la fabricación y disfrute de los instrumentos mediante los cuales se previene el hombre contra los riesgos de los eventos naturales, no procede contra la teoría de que estos eventos se desenvuelvan por leyes naturales incommovibles, siendo inevitables de por sí en cuanto por estas leyes se hallan regidos. Así, el marxista ve, como él dice, que la evolución económica marcha precipitadamente con impulso irresistible hacia la socialización de la Economía hacia la socialización de los medios de producción en primer término, que *necesariamente* habrá de llevarse a efecto un día.

Y la misma lucha de clases—reflejo inevitable de la estructura económica actual—es también a los ojos del socialista moderno un simple medio para eliminar *en su hora* todas las *innecesarias* la socialización de los medios de producción. Preparación que en opinión de sus partidarios solo podrá *ser eficaz*, naturalmente, mediante la conciencia del fin propuesto—pues de otro modo no tendría sentido la reversión de su pensamiento en *aspiraciones de partido* y en una *lucha de clases reñida por hombres*. Es éste el propósito que mueve al socialista moderno a laborar por un proletariado consciente, moral y espiritualmente disciplinado, tendiendo a levantar su nivel en ambos aspectos cuanto sea posible (35). Con esta convicción puede muy bien el marxista aspirar al influjo político de la clase obrera, siempre con el fin de una mejor preparación para la transformación ulterior necesaria (36).

La indicada objeción de *Brentano*, que quiere desentrañar como consecuencia de la Filosofía social materialista la de que dada la necesaria subordinación del Derecho de la Economía *sólo respecto de ésta* podría aspirarse a un progreso, a menos de caer en inconsecuencia, no tiene, por consiguiente, fundamento. La Economía social se desenvuelve, según aquella teoría, en absoluto *regida por leyes naturales*. No hay sino acomodarse a estas *leyes para lo futuro*, favorecer la evolución y disponerse para el parto que en su día ha de tener lugar. Si a estas medidas preparatorias para la fase a que la evolución ha de conducir, la fase en que el régimen capitalista de producción se invierta en el régimen socialista opuesto, puede procederse mejor y con más eficacia mediante el poder político del proletariado en la sociedad actual, al poder político deberá aspirarse, según la doctrina de *Marx*: en vista de una mejor preparación, de la preparación para el acontecimiento proclamado que habrá de ser *necesario en un día próximo* (37).

Frente al socialismo moderno sólo caben dos posibilidades de réplica que tengan un sentido lógico irrecusable y puedan por consiguiente, atribuirse un valor formal.

O se demuestra que la evolución, regida por *leyes naturales*, de los fenómenos económicos de nuestra época es, *concretamente*, distinta de como los marxistas la proclaman; negando que lo que constituya la esencia de nuestra Economía y de nuestro régimen de producción sea en efecto la tendencia a socializarse y que la socialización de los medios de producción sea *por esto* algo inevitable, necesario. El que proceda así aceptará como exactos los pensamientos capitales del materialismo histórico, aspirando a poner de manifiesto solamente que la aplicación de estos pensamientos a nuestro estado social no arrastra inevitablemente a la instauración del socialismo.

O se controvierte y somete a crítica la doctrina de la concepción materialista de la Historia como fundamento incommovible de la Filosofía social. Este procedimiento es, incuestionablemente, el único justificado. Para ello, deberemos retroceder hasta aquel punto en que realmente los pareceres se dividan: es decir hasta el punto en que se separan el materialismo y el idealismo sociales.

¿Es cierto que un orden social se halla condicionado *necesariamente* por la evolución de los fenómenos económicos? ¿Y cuál es, más en concreto, esta *condicionalidad sujeta a su ley*?

Tal es nuestra tema. Al disponernos a tratarlo, nos preguntaremos en primer lugar hasta qué punto la investigación y desenvolvimiento de este tema puedan hallarse ya prejuzgados por estudios de los adversarios doctrinales del materialismo histórico.

A continuación expongo el material hasta hoy existente.

## CAPITULO SEGUNDO

### ADVERSARIOS DEL MATERIALISMO HISTÓRICO

#### 14.—Datos concretos de la Historia sustraídos al imperio de la Economía

Si allá por días venideros un historiador de la remota antigüedad se detiene acaso en el estudio del final del siglo XIX y comienzos del XX de la era cristiana, proponiéndose como tema especial el de investigar cuál fuese la Filosofía de la Historia incontrovertiblemente dominante por esta época en Alemania, siempre que—sigo conjeturando—pueda tener a mano todo el material de publicaciones que sobre estos problemas han visto la luz, difícilmente habrá de llegar a otra conclusión que no sea la de estimar el materialismo como la concepción fundamental sobre la Historia humana instaurada en la doctrina general de nuestro tiempo. No son muchas, en verdad—de modo parecido podría razonar este investigador—las manifestaciones de aquella época sobre la ley formal última que con alcance absoluto rige la vida social tal como se desenvuelve en la Historia; pero de diez autores que traten el problema, nueve se declaran con toda seguridad por el materialismo histórico y sólo uno se atreve si acaso a intentar levantar la voz contra la corriente dominante (38).

Pero este pequeño movimiento de hostilidad que se manifiesta contra la concepción materialista de la Historia no peca tanto, de modo decisivo, por lo que le falta de calor de convicción y por el reducido número de sus secuaces, como por los defectos intrínsecos de su actuación, por las insuficiencias de su plan de campaña. En vez de ir contra la teoría combatida en conjunto, dando la batida al enemigo en campo abierto, se acoge a la táctica de la guerra de guerrillas, más propia para mortificar al adversario en un punto concreto que para decidir de la suerte total de la lucha.

Pues las objeciones hechas valer hasta aquí contra el materialismo histórico toman como método la aspiración de demostrar mediante ejemplos concretos que determinados acaecimientos sociales y ciertas manifestaciones concretas de la vida de la so-

ciudad humana se hallan en absoluto sustraídos, de modo inmediato, al elemento económico, que estos acaecimientos y manifestaciones gozan de una cierta sustantividad y que la Economía en modo alguno puede reconocerse en todos los casos como la causa exclusiva suficiente.

Así, se hacen derivar las Cruzadas de la actuación de ideas religiosas y la Recepción del Derecho romano, en Alemania, del culto a la Antigüedad y a sus excelencias ideales. La esclavitud, se afirma, producto originariamente de la guerra y de la cautividad a que se veían sojuzgados los vencidos, sólo en parte tiene un origen económico, pero no puede reducirse a fundamentos económicos exclusivamente; motivos religiosos, las ambiciones de un caudillo, la pasión de la venganza se invocan como el fundamento de no pocas guerras entre pueblos primitivos; y así mismo dentro ya de la época histórica, las ambiciones de las dinastías, disfrazadas con un matiz religioso muchas veces, han sido motivo de guerras frecuentes: por donde la esclavitud, en su mayor parte, aparece como un producto de la política, en última instancia.

En las relaciones de familia de los tiempos primitivos ven algunos el germen de que se desenvuelven luego todas las circunstancias económicas específicamente humanas.

Los poderes feudales de la Edad Media han querido derivarse de poderes políticos, por oposición a la doctrina sostenida por *Marx*. La sólida organización del Estado germánico, cuyos poderes descansaban en la época merovingia sobre un juramento de fidelidad prestado por los súbditos a su monarca, salta en astillas mediante la cesión de los derechos de soberanía dentro del Estado al *senior*, es decir a los grandes terratenientes que integran el Consejo de los ciento, disociándose así el poderío del Estado en pequeños poderes personales y transformándose en una posesión privada. Como causas que conducen a esta cesión de los derechos de soberanía, habrán de tenerse en cuenta, se dice, al lado de los momentos económicos, momentos religiosos y políticos.

*Barth* (39) alude singularmente a la expulsión de los labriegos ingleses de los dominios de sus señores feudales, a quienes los elevados precios de la lana por entonces mueven a transformar sus feudos en pastos para ovejas, con un número reducido de pastores (*enclosures*). Y mientras que *Marx* hace notar que de estos labriegos proscritos surgen bandadas de proletarios libres como el aire y puestos al servicio de las manufacturas que empezaban a desenvolverse, asentándose así una de las primeras causas de la primitiva acumulación del capital, *Barth* piensa que la palanca de esta llamada revolución de la agricultura son los mismos señores

feudales, los *landlords*, ansiosos de lucro, por donde viene a mediar un factor político, como eslabón en la cadena de las transformaciones económicas.

Es este mismo escritor el que cree hacer resaltar «la existencia sustantiva, propia, aunque no independiente, del Derecho», aludiendo a que en los tiempos actuales «ciertas ideas jurídicas, y principios políticos van poniendo un dique al libre albedrío de los derechos económicos, haciendo surgir, en Inglaterra primero y después en casi todos los pueblos civilizados, una legislación de protección obrera, cuyo alcance tiende a extenderse sin cesar».

Cabe dudar, legítimamente, si como ejemplos de fenómenos y movimientos sociales no reductibles cognosciblemente a motivador económicos, es del todo feliz la elección de estos casos que se alegan.

Respecto de las Cruzadas, ya un escritor tan poco sospechoso de materialismo como *Justus Möser*, ha hecho notar que el poderío de los venecianos y las flotas enviadas al Oriente en protección de las Cruzadas no triunfantes y para llevar a cabo empresas más importantes en Asia y en Africa, son un producto del comercio que las ciudades federadas de la Alemania del Norte mantenían en los puertos italianos (40). Y por lo que se refiere a la Recepción del Derecho romano, el mismo *Barth* concede que el desarrollo de la vida mercantil en la Europa occidental y en Alemania a fines de la Edad Media es lo que hace necesaria la introducción del Derecho romano como un sistema jurídico basado en la posesión y cambio de mercancías.

Que la familia de los tiempos primitivos no fuese también una agrupación para la mejor organización de la lucha por la existencia, dependiendo así en modo decisivo de la Economía dominante, difícil es negarlo. Y en cuanto a la génesis de la esclavitud, los marxistas sostienen la hipótesis, no en absoluto desechable, de que el avance económico de las hordas humanas primitivas es el que ofrece la posibilidad de retener como esclavo al adversario vencido, aprovechándose el sojuzgador para sí y para los suyos de sus energías de trabajo.

Pero donde menos podrá comprobarse la afirmación de la sustantividad del orden jurídico es en el ejemplo de la legislación de protección obrera. Si cabe reconocerla de modo indubitable en algún supuesto, es en este donde la relación inmediata de condicionalidad causal se nos muestra con evidencia mayor entre esta formación jurídica moderna y la base peculiar del régimen de producción capitalista de que surge.

En realidad, limitarse a semejantes investigaciones aisladas

y a plantear dudas sobre la posibilidad de descubrir en cuantos casos se ofrecen la intervención de momentos económicos como la causa y lo decisivo en último término, es un camino fatalmente falso que no nos llevaría nunca a una recta apreciación de la concepción materialista de la Historia, apartándonos más bien, necesariamente, de la mira de un método de principio para el conocer de la vida social conforme a la ley última por que se rige.

La concepción materialista de la Historia no afirma en manera alguna que todo acontecimiento histórico determinado o toda forma jurídica fracasada o feliz surja *de modo inmediato* de un momento económico cualquiera. Ni sostiene que cuantas nociones religiosas o morales sean posibles, que todo querer y toda aspiración y asimismo el estado de las ciencias o las artes se deriven *directamente* de fenómenos económicos análogos.

El proceso de la evolución histórico-social es extremadamente complejo. No es una causa única, un fundamento económico, el que determina cada acaecimiento; en la génesis y en el curso de los múltiples fenómenos de la existencia social humana se teje una confusa trama de causas y de efectos especiales que se superponen y entrecruzan. Puede muy bien afirmarse que *en la esfera concreta* de estos efectos y de estas causas concurren momentos materiales, una causalidad del aspirar humano discernida fisiológicamente, y *al lado* de estos momentos (como usualmente se dice) los verdaderos fundamentos determinantes de orden espiritual, no explicables científicamente en su génesis fisiológica causal; y que las ideas de lo bueno y de lo justo, del mismo modo que las nociones religiosas y toda posible manifestación del espíritu influyan de un modo decisivo en la estructura del Derecho y de la vida social humana. El materialista histórico nada tendría que oponer (41). Es un error pensar que sin contradecir estas afirmaciones no podría quedar a salvo el principio central de esta doctrina ni el método de alcance general que para la ciencia social se hace derivar de este principio.

A lo que tiende este principio es a construir el conjunto de la vida social como *una unidad que ha de concebirse científicamente según leyes mecánicas*. El conocer de la existencia social humana conforme a la ley que lo rige, consistirá, por tanto, en el análisis de la génesis causal de los fenómenos económico-sociales. El que pretenda explicarse todo fenómeno social a base de este método, se encontrará frente a un proceso intrincado, dentro del cual entran también en juego como factores eficaces para un punto concreto los llamados momentos ideales. Pero, como en todo fenómeno que actúa causalmente debe verse a su vez el efecto de otra causa, retrocediendo de este modo en la vida social, hasta re-

montarnos a las causas últimas, llegaremos finalmente a descubrir las condiciones materiales sobre las que descansa, en último término, la vida social humana como la existencia individual de cada hombre.

En nada contradice, pues, a la teoría del materialismo histórico demostrar que en un caso concreto la causa *inmediata* de un fenómeno social no pueda verse en fundamentos económicos, sino en momentos ideales: si seguimos remontándonos en la cadena de las causas, hasta alcanzar a discernir plenamente la conexión que las reduce a unidad, siempre nos encontraremos *en último término* con la base de la vida social toda: con la Economía social

¿Y qué sentido puede tener, en rigor, hablar de la existencia «substantiva», aunque no «independiente», del Derecho, según la expresión de *Barth*? Las manifestaciones que integran la vida social no aparecen *aisladas*, una al lado de otra, como si cada una de ellas dependiese de factores poderosos peculiares, sin que las ligase nada de común en cuanto a su procedencia y a su destino. Todas las aspiraciones humanas, todos los movimientos de la sociedad, ya tiendan a la reforma o subsistencia de un Derecho o se manifiesten de otro modo cualquiera, en forma de moral o religión, como ciencia o como arte, todos ellos deberán reducirse mentalmente, en realidad, a una conexión armónica de conjunto, si es que pretende investigarse científicamente su condicionalidad concreta según las causas que los determinan. Pues todo estudio especial que quiera llevarse a término bajo el principio de la ley de causalidad deberá admitir como condición fundamental la cohesión de todos los fenómenos concretos con arreglo a una ley general, que más abajo ha de precisarse. Si no se diese por supuesto un vínculo de unidad a que en principio pueden reducirse los hechos que se yuxtaponen no tendría sentido esta afirmación y esta doctrina que aspira a conocer *conforme a una ley última* todo acaecimiento concreto que surge determinado en la relación de causa a efecto. Pues no cabe admitir un cierto número de unidades fundamentales aisladas a las cuales puedan atribuirse series causales *en absoluto independientes*; como si la génesis casual de normas jurídicas *verigracia*, hubiera de concebirse dentro de un mundo aparte, existiendo como algo independiente, en este sentido. El Derecho, en cuanto forma de la vida social, solo podrá concebirse bajo una muy *relativa* independencia, como *objeto concreto de estudio*, arrancado por abstracción del conjunto de la vida social.

Lo que la concepción materialista de la Historia afirma como base formal de su investigación científica de fondo es, pues, la

unidad de principio de la *vida social*. Todas las manifestaciones sociales concretas deberán articularse dentro de esta unidad de la vida social humana. Cuál aparezca como su causa *inmediata* en cada caso, será un mero problema de detalle. El principio fundamental que se afirma es, simplemente, el de que todas las causas en conjunto habrán de investigarse conforme a un procedimiento de unidad a base de aquella ley. En la cadena de las causas, efectos a su vez de otras transformaciones sociales, tendremos que remontarnos una vez y otra, incesantemente, si es que el discernimiento de este engranaje social ha de satisfacer a las exigencias de una visión científica, hasta llegar, dice el materialismo histórico, a lo que constituye el fundamento de toda la vida social, a la Economía; y de la dinámica de ésta, reconocida conforme a la ley última por que se rige, podremos, de modo inverso, inferir científicamente, en un conocer concreto sujeto en cada caso a justificación determinada, otras transformaciones sociales que, como concordantes con esta dinámica, se impongan.

Como se ve, es, de todo punto injustificada la objeción de que el materialismo histórico se reduzca a una generalización exagerada de determinados acaecimientos histórico-sociales. No, lo que pretende ofrecer esta doctrina es *un método* con sujeción al cual sea dado investigar y valorar exactamente, sin excepción alguna, los primeros datos concretos de la Historia de la sociedad, de un modo fundamentado científicamente, reduciéndolos, por tanto, a un punto de vista armónico supremo que es el mismo para la vida social toda. El principio de esta teoría, tal como queda expuesto aquí, no es el producto de una generalización de datos concretos de la Historia social, ni puede encontrar en la generalización de estos datos su comprobación; pues si de esta generalización hubiera de desentrañarse el método fundamental, deberíamos siempre preguntarnos: *¿en virtud de qué y con arreglo a qué noción fundamental se «generaliza»?* El principio del materialismo histórico pretende entrañar ya de por sí la noción fundamental suprema que pueda legitimar todo conocer científico aislado, aun por lo que afecte a una generalización cualquiera de datos concretos.

Es, por consiguiente, en vano querer deducir pruebas contra el materialismo histórico *como principio formal fundamental* de investigación en materias sociales, partiendo de datos históricos concretos. El materialismo histórico es un método sistemático para llegar a saber *qué método con alcance absoluto es el único mediante el que cabe discernir científicamente los acaecimientos de la vida social*. Este principio que como fundamental se asienta, se hállese

depurado en absoluto de todo *contenido delimitado* de acaecimientos sociales *concretos*. Su exactitud sólo podrá comprobarse, por tanto, mediante la *desintegración de los conceptos fundamentales* a que debemos acudir para todo conocer científico social, y *estableciendo la relación lógica que entre ellos media*; proponiéndonos siempre esta mira: *¿qué es y qué puede significar la conformación de la vida social humana a una ley última?* Nos ofrece la concepción materialista de la Historia, según esto, *el método formal exacto* para llegar a una visión de una existencia social concreta conforme a la ley última por que se rige?

— Y si la *aplicación* de este método se demuestra eficaz frente a un supuesto determinado, ¿qué es lo que esto implica respecto del problema de su exactitud *de principio*? El desenvolvimiento de principios de alcance general para llegar a un conocer conforme a una ley última en todos los campos, no pocas veces provoca el descontento del hombre, poniendo de manifiesto su impotencia. Dentro de la ciencia social, no podrá tampoco, en modo alguno, estimarse como decisivo para la fundamentación de un método el hecho de que éste fracase en una ocasión determinada, sin alcanzar a seguir y exponer con clara visión, en algún supuesto, la cadena coherente de las causas concretas que determinan las transformaciones sociales, hasta llegar al fundamento último de la vida de la sociedad, a la Economía social como el supremo factor condicionante. Que seguir el curso de la vida social humana, en este sentido, ofrece especial dificultad para el investigador que pretenda reducir sus observaciones al principio de causalidad, dificultad superior con mucho a la que ofrecen los fenómenos de la naturaleza exterior, es punto que no necesita de desenvolvimientos especiales.

El escritor que declare satisfechas sus dudas con el hecho de que en tales y en cuales casos no le ha sido posible al investigador poner de manifiesto una conexión causal del género indicado, hará sospechar que no son muy grandes sus propias preocupaciones en cuanto a la investigación y al conocer de la *ley última* que rige la vida social humana. Y el que halle un goce en poder descubrir los puntos flacos del materialismo histórico en un caso concreto, alcanzando a demostrarle que si cabe sacar a la luz los motivos ideales *inmediatos* de un determinado movimiento social, es, por el contrario, imposible reducir estos motivos *de modo mediato* a los factores de la Economía social, decisivos en último término, podrá compararse al pobre ajedrecista afanoso de ganarle a su adversario un alfil sin ver que deja en descubierto a su rey para mate.

### 15.—Verdadera significación del materialismo histórico

¿Es que debe estimarse falso *ya en sí* el principio del materialismo histórico, aquí expuesto, tan indubitablemente, que ya *de antemano* pueda calificarse esta doctrina como un error?

¿No se limitan también los demás historiadores y sociólogos de todo género a un estudio de la vida social y de la Historia humana construída *exclusivamente* sobre el principio de causalidad, ni más ni menos que el materialismo histórico? Con la diferencia de que éste se reduce conscientemente a esta orientación, tomándola por principio directo de su doctrina, mientras que en los investigadores de otras corrientes falta de ordinario la claridad de un principio.

Pero si empezamos por identificar lo que conceptualmente significa la conformación de la vida social a una *ley última* con lo que se refiere a la *génesis* de las transformaciones sociales investigadas *causalmente*, ¿cómo sustraerse a la afirmación de que *en último término todos* los acaecimientos de la vida social, reconocidos con arreglo a la ley que los rige, se reducen en una relación de dependencia al fundamento de la Economía social?

La casa nace de las necesidades materiales del hombre; estas necesidades son el fundamento a que responde la arquitectura. Sean cualesquiera los motivos concretos que en la trama compleja de la práctica entren en juego para la elección de la fachada y respecto del género de construcción, y las ideas artísticas que de modo se hagan valer, el que siga en conjunto el curso de la arquitectura esencial y sus progresos, atendiendo a los fundamentos causales que los determinan y pretendiendo dominarlos con la integridad del hombre de ciencia y con seguridad absoluta, difícilmente dejará de ver que las condiciones económicas son *en último término*, las causas que actúan con influencia decisiva.

Comparativamente, como un paralelo, podrá aplicarse y desarrollarse esta misma noción por lo que se refiere a la vida social. El materialismo histórico es, repito, *un método formal de alcance absoluto*, el único que plena y eficazmente observado, hace posible, según se afirma, un discernimiento científico y un conocer de la vida social humana conforme a la ley última por que se rige. Remóntate cuanto te sea posible en la serie de causas y efectos de los cambios sociales; esclarece en lo que quepa la génesis causal de estos cambios, y penetrarás—dice la concepción materialista de la Historia—en el procedimiento fundamental de

investigación de la existencia humana conforme a su ley última. Si sabemos valernos de ella, esta visión científica nos llevará necesariamente a las fuentes últimas de la vida social, a la Economía social, a las condiciones económicas de vida de la sociedad y a la evolución de los fenómenos económicos conforme a la ley que los rige, tal como de estas condiciones surgen. El discernimiento de esta génesis causal de los fenómenos sociales, que nos remonta en último término a la Economía social, es el que entraña según la teoría del materialismo histórico, el conocer de la vida social humana con sujeción a la ley suprema que la rige.

El problema fundamental, objetivamente inexcusable, al que estas disquisiciones no ofrecen solución es, simplemente, el de saber si el método del materialismo histórico, como método formal, puede, en efecto, ser base general para un estudio de la existencia social humana reducida a *la ley última* que la condiciona. Es éste el problema que, como queda dicho, nos conduce a lo que constituye el quicio de la ciencia social y a su solución necesaria dentro de la crítica del conocer: al concepto de la *conformación de la vida social a una ley última*.

Una solución clara y satisfactoria a este problema falta en absoluto, hasta ahora.

Se habla ciertamente, en todo momento, de movimientos «legítimos» en la vida de los pueblos, de aspiraciones «legítimas» de medidas «justificadas» en la vida social: pero sin pensar cuál sea *la ley última* que rige toda vida social humana y *en qué sentido* pueda darse una *justificación* del querer y de las aspiraciones sociales. ¿Cuál es, pues, el *procedimiento de alcace absoluto armónico y formal*, con arreglo al cual se generalizan observaciones concretas de la historia del género humano, reconociéndolas como fenómenos *conformes a la ley que los rige*? Si no sabemos lo que *en todo caso* significa *justificar* un fenómeno de la vida social, no tendrá sentido discutir en un caso *concreto* si una opinión o una aspiración social *determinada* es *justificada* o es ilegítima.

¿Qué es lo que, *de un modo formal y con alcance absoluto*, ha de entenderse cuando se habla de la *conformación de la vida social a una ley última*? ¿Cuál es el concepto a que responde un discernimiento objetivamente justo de la existencia social humana? ¿Cuál *la misión suprema* y, consiguientemente, *el método exacto* de la ciencia social, de la investigación y de los juicios en materia de la vida social humana?

La concepción materialista de la Historia contribuye en mucho a *estimular* el estudio de estos problemas, como se ha dicho; pero no llegan a ofrecerles una *solución*.

La suerte que corre esta doctrina es la de los sistemas ma-

terialistas todos, que no se cuidan de poner en claro, mediante la crítica del conocer, los conceptos fundamentales manejados para la construcción del principio metódico.

El materialismo social pretende concebir la evolución de la sociedad humana conforme a una ley última, desentrañándola de la evolución de los fenómenos económicos, pero ni una sola vez nos dicen sus representantes, ni de modo remoto o a manera de ensayo, qué es lo que por *fenómenos económicos* entienden, qué es lo que ha de entenderse por *dinámica de la materia de la vida social*; qué sean, en rigor, esas *circunstancias económicas*, a que tanto se alude. La concepción materialista de la Historia para nada determina lo que quiere decir cuando habla de *Economía social* o del *régimen económico de producción en la vida de la sociedad*; y aunque contrapone la *ciencia social*, como un conocer aparte, a las investigaciones del naturalista (42), falta en ella toda reflexión crítica sobre lo que haya de denominarse «social» de un modo fundado y sobre lo que, con trascendencia de principio, sea característico de la *ciencia social*.

La concepción materialista de la Historia es en este aspecto decisivo de todo punto *incompleta*.

Pero el modo en que la vida social se halle sujeta a una ley última aparece también *superficialmente desenvuelto* en esta teoría. No se demuestra—claro que sería en absoluto imposible hacerlo—que esta *conformación a una ley suprema* y la *génesis* de aspiraciones sociales, concebidas *en sentido causal*, sea *uno y lo mismo*. Y aunque afirma que en el seno de una sociedad dada puede plantearse un *conflicto social* que haga *necesaria* una transformación del orden social existente, esta teoría para nada nos dice lo que sea un tal *conflicto en la vida social* ni con arreglo a qué ley fundamental deba proclamarse *la necesidad* de la transformación de una sociedad cualquiera.

Es una frase de la concepción materialista de la Historia, incesantemente repetida, la de que el Derecho se halla bajo la estructura de la Economía social dominante «en una relación de dependencia *necesaria*, condicionado, determinado por la Economía; que ésta es la ley que le guía, que a ella ha de ajustarse, que en ella tiene sus raíces, que sobre ella se apoya y descansa; de ella ha de partir y a ella remontarse»: estas y otras vagas expresiones formuladas análogamente. Pero, desdichadamente, no se consagra una sola línea a decirnos *en qué sentido* se afirma aquí una *necesidad*. ¿Cuál es, pues, *la naturaleza formal* de esta relación de dependencia del Derecho respecto de la Economía? ¿Y qué es lo que, según esto, significa reconocer *científicamente fundamentados* un movimiento o una aspiración políticos? ¿Bajo

qué condición puede atribuírse la cualidad de *objetivamente justo* a la mira de un tal movimiento?

Nuestras investigaciones deberán, según esto, proceder en una doble dirección; reservando un libro de nuestra exposición para cada uno de los aspectos. En primer término, habrá que desentrañar, con claridad y precisión, los conceptos fundamentales, últimos, de la ciencia de la vida social humana y definir lo que constituye el objeto propio de este conocer, en relación con la concepción de principio de la función de la ciencia social en los distintos sectores que la integran. Hecho esto, podrá plantearse ya en el plano de la crítica del conocer y llevarlo a la mira de la solución positiva que investigamos, el problema de la ley suprema que rige la vida social.

Al resultado ya se ha aludido: por encima, de pasada. La mirada del lector ha recorrido hasta ahora las líneas escritas en último lugar para la redacción de este libro. Y ojalá puedan cuantos lean esta obra acoger, inquirir y elaborar su contenido tan libres de prejuicios como su autor al investigarlo (43).